

Audiencias Públicas sobre la Guardia Nacional

Miércoles 27 de febrero de 2019

Mesa 3

Derecho individual y justicia laboral

Apertura de la mesa

Bienvenida de La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías

Intervenciones

Del ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli

Del ciudadano Maximiliano Camiro Vázquez

De la ciudadana María Claudia Esqueda Llanes

Del ciudadano Jaime Alejandro Barrios Anaya

Del ciudadano Gilberto Chávez Orozco

Del ciudadano Enrique Octavio García Méndez

Del ciudadano Jorge Cervantes Martínez

Del ciudadano Gerardo Pinto Dáger

Del ciudadano Jorge Domingo Viveros Reyes

Del ciudadano Fernando Mier y Concha Soto

Primera ronda de preguntas de las y los asistentes

Respuestas

Del ciudadano Jorge Cervantes Martínez

Del ciudadano Gilberto Chávez Orozco

De la ciudadana Claudia Esqueda Llanes

Del ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli

Del ciudadano Jorge Domingo Viveros Reyes

Segunda ronda de preguntas de las y los participantes

Respuestas

Del ciudadano Jorge Cervantes Martínez

Del ciudadano Gilberto Chávez Orozco

De la ciudadana Claudia Esqueda Llanes

Del ciudadano Jaime Alejandro Barrios Anaya

Del ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli

Tercera ronda de preguntas de las y los asistentes

Respuestas

Del ciudadano duda

Del ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli

Del ciudadano Jorge Cervantes Martínez

[Del ciudadano Gilberto Chávez Orozco](#)

[Del ciudadano Jorge Domingo Viveros Reyes](#)

[Del ciudadano Enrique Octavio García Méndez](#)

[Del presidente diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo](#)

[Clausura de la mesa](#)

La maestra de ceremonias : Les damos la más cordial bienvenida a la tercera mesa de trabajo de las audiencias públicas en materia de reforma laboral. Esta mesa lleva por título Derecho individual y justicia laboral.

Destacamos y agradecemos la presencia de los ponentes de esta tercera mesa de trabajo: Jorge Erick Sales Boyoli, Coordinador de Derecho Laboral de la Asociación Nacional de Abogados de Empresas. Maximiliano Camiro Vázquez, integrante de la Comisión de Seguridad Social y Recursos Humanos de la Confederación de Cámaras Industriales, en representación de Fernando Yllanes Martínez, presidente de dicha Comisión, de la (CONCAMIN). María Claudia Esqueda Llanes, representante de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo, AC. Jaime Alejandro Barrios Anaya, Representante del Grupo Restitución del Artículo 123 de la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga. Jorge Cervantes Martínez, Analista Jurídico de la Barra Mexicana Colegio de Abogados. Gerardo Pinto Dáger, Colegio de Abogados de Yucatán. Jorge Domingo Viveros Reyes, representante de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos.

Asimismo, agradecemos la presencia del diputado Manuel Baldenebro Arredondo, presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y del magistrado Sergio Javier Molina Martínez, titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral del Consejo de la Judicatura Federal, invitado permanente de estas audiencias públicas.

En unos momentos más estarán en esta mesa de trabajo Gilberto Chávez Orozco, Coordinador de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Barra Mexicana de Abogados. Enrique Octavio García Méndez, prosecretario de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco-Servitur). Y Fernando Mier y Concha Soto, asesor en materia laboral.

Destacamos también la participación de diputadas y diputados de esta LXIV Legislatura, representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, tribunales locales, colegios y barras de abogados, académicos, organismos y colectivos de la sociedad civil y en general del público invitado a estas audiencias.

La maestra de ceremonias : Para moderar esta mesa, tiene el uso de la palabra, La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías, secretaria de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Por favor, diputada.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Muchas gracias. Muy buenas tardes tengan todos ustedes. A nombre de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, les damos a todos los asistentes, ponentes e invitados, la más cordial bienvenida al inicio de la Mesa 3 de las audiencias públicas para la reforma laboral, dentro del ejercicio del parlamento abierto.

En esta mesa número 3 se abordarán los siguientes ejes temáticos. El procedimiento de conciliación prejudicial y sus excepciones, etapas y desahogo del procedimiento laboral, protección de los derechos humanos y el procedimiento laboral, recursos y medios de impugnación en el procedimiento laboral.

El tiempo del que dispondrán cada uno de los ponentes será hasta por ocho minutos para lo cual se contará con un cronómetro. Al final de las exposiciones se abrirá una ronda de preguntas y respuestas, lo anterior para que los ponentes contesten las preguntas formuladas. Se solicita de la manera más atenta a todos los asistentes que sean tan amables en poner sus celulares en silencio por respeto a todos nuestros expositores.

A continuación, iniciamos con la primera exposición y cedo el uso de la voz a mi compañero diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, a efecto de presentar a nuestro primer expositor.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Nos da mucho gusto poder tener un encuentro de esta naturaleza y agradecemos mucho su asistencia. Me es grato contar con la presencia del licenciado Jorge Erick Sales Boyoli. Sea usted bienvenido a este recinto legislativo, licenciado.

Les comento que el licenciado Jorge Erick Sales Boyoli es egresado con mención especial de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana y especialista en Derecho Laboral por la misma institución. Obtuvo maestría en Dirección Estratégica de Capital Humano en la Universidad Anáhuac del sur, con la tesis titulada *El Aprovechamiento del tiempo en las relaciones laborales*.

Es socio activo de la Barra Internacional de Abogados, del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas donde es secretario del Comité Técnico de Capital Humano, de la Asociación Mexicana de Venta Directa y de la Asociación Nacional de Abogados de Empresas donde es coordinador nacional del Comité de Derecho Laboral.

Actualmente es coordinador del Derecho Laboral de la Asociación Nacional de Abogados de Empresas, Anade. Agradecemos su asistencia, señor licenciado, tiene usted ocho minutos para su exposición. Muchas gracias.

El ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli: Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Me honra profundamente estar en este recinto y ser –para decirlo coloquialmente– al abridor, aunque en el beisbol eso tiene sus implicaciones, y también tengo que reconocer que el abridor era un cuarto bate que no vino y creo que eso es valioso porque es el papá de la secretaria del Trabajo, así que ya nos contarán por qué no vino.

Entrando en materia, y aprovechando mis ocho minutos quiero decirles y empezar por comentarles que en la Asociación Nacional de Abogados de Empresa coincidimos con la necesidad de modificar la política laboral y de impartición de justicia en México, como uno de los muchos cambios necesarios para impulsar mejoras desde el punto de vista social, político y económico.

Celebramos que en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo se abran foros como estos para escuchar inquietudes y puntos de vista.

Hacemos votos porque se trate de un verdadero ejercicio democrático, de humildad y de sentido común que deje frutos concretos en el Poder Legislativo y que no sea una pantomima demagógica ni insultante.

Yo estoy contento de ver diputados atentos. He preguntado a algunos colegas que han venido a las otras sesiones y me han dicho sorprendidos “hasta preguntas han hecho los diputados”. Eso es totalmente plausible y encomiable, y me anima a pensar que no es un ejercicio de

cumplimiento, don de cumplimiento, no, sino un ejercicio verdaderamente democrático, y ojalá que no estemos siendo ingenuos los que aquí venimos.

Vengo en representación de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa. La vocación jurídico empresarial de esta asociación, ha hecho que nosotros pongamos énfasis desde diciembre cuando un día 22 salió esta reforma que estaba ahí un poquito en lo oscuro, salió junto con la iniciativa para el Presupuesto.

Desde esa fecha nosotros hemos puesto y hemos hecho saber a esta Legislatura los aspectos vinculados a las implicaciones legales en los contratos colectivos de trabajo. El derecho a la no sindicación del que poco o casi nada se dice en esta iniciativa.

También hemos puesto mucho énfasis en la finalidad de erradicar los emplazamientos a huelga como formas de extorsión y las demandas de titularidad como formas de extorsión, que es una realidad que se vive en el mundo empresarial constantemente. Queremos generar certidumbre jurídica para las empresas, queremos que se preserven las fuentes de trabajo.

Lamentablemente en esta mesa no se van a discutir esos temas. Ya se discutieron. Y en dichos temas, en los temas como los emplazamientos a huelga como formas de extorsión y las demandas de titularidad, para sorpresa nuestra no sin que haya ningún colegio de abogados, nos llama la atención porque creemos que ahí hubiera sido un lugar apropiado para ello.

Pero quiero ser respetuoso de los ejes temáticos que se marcaron aquí. Antes de entrar a ellos brevísimamente quiero decirles algo, señores legisladores: es necesario dar señales de tranquilidad a los sectores productivos tanto nacionales como extranjeros.

Los eventos recientes de carácter transitorio, hay que destacar que son transitorios y aislados, restan dinamismo a la actividad económica en el país, estamos hablando de las huelgas y los paros ilegales, hubo de las dos cosas, en el sector maquilador de Matamoros. Eso nos hace que en ANADE miremos con preocupación la situación laboral de los trabajadores, pero también nos hace pensar que, aunque estamos a favor de iniciativas que eleven el poder adquisitivo, estas no deben ir en contra de las empresas.

Es justo en este punto donde se hace necesario replantear los casos de excepción para el procedimiento prejudicial conciliatorio, visto como una asociación de abogados de empresa, a veces sentimos que el tema laboral es una especie de Cadillac sin frenos, donde vamos a mil por hora y de repente se nos olvida que además de acelerador hay freno. Hay que pararnos y recalibrar, mirar con cuidado muchos temas.

La industria maquiladora por su naturaleza, se puede desmantelar fácilmente y se puede ir a otros lugares. Vale la pena mirar esto con cuidado.

Déjenme entrar en materia. Hablando del primer eje temático, del procedimiento prejudicial conciliatorio y sus excepciones, consideramos que deben ser revisadas con mayor detalle, primero las distintas fechas definidas en los artículos transitorios.

Si ustedes hacen, que seguramente lo habrán hecho o sus asesores, una línea del tiempo, donde toman todos los artículos transitorios, es una locura, eh. Se necesita casi, casi de un asesor del asesor para entender qué va a entrar, en qué momento.

La línea del tiempo dura 5 años. Y cuando mide esa línea del tiempo, es fácil advertir vacíos legales y de impartición de justicia que provocarán conflictos legales y logísticos importantes.

Un ejemplo de ello es el desfase en el inicio de funciones de los centros de conciliación locales y federales. Los centros de conciliación locales van a entrar en vigor a los tres años, y los federales en cuatro. Ahí hay un tema de vacíos que hay que afinar, hay que hacer línea del tiempo y revisar bien para no caer en algún choque o en algún vacío legislativo o logístico.

Quiero ahora centrarme en la necesidad de capacitar a los funcionarios conciliadores de estos órganos. Me parece que si no se invierte de manera importante en esas capacitaciones, y ahí se puede echar mano de organismos gremiales como ANADE, como la Barra Mexicana de Abogados, como del CAM, que tiene funcionarios y que han capacitado en arbitraje, en conciliación y en método alternativos para solución de controversia, si no echamos mano de esos recursos o buscamos una buena capacitación, lo único que vamos a hacer es trasladar las ineficiencias de un edificio a otro. Entonces es importante.

Segundo, de las seis excluyentes previstas en el artículo 685 Ter, que son excepciones para no ir al proceso prejudicial conciliatorio, la cuarta y la quinta de ellas nos parecen desafortunadas, por el contrario, creemos que un primer filtro adicional a las extorsiones de algunos sindicatos podría ser justamente acudir a estos procedimientos.

Llama nuestra atención que no se obligue ahí un procedimiento prejudicial conciliatorio en los emplazamientos a huelga y en las demandas de titularidad. Hubiera sido interesante escuchar a Arturo Alcalde, que seguramente nos diría que esto violenta los derechos fundamentales y los derechos humanos laborales, no nos parece.

Ha sido evidente a lo largo de más de 40 años de movimientos laborales contemporáneos, que la conciliación es un recurso sumamente eficaz en los conflictos colectivos. Finalmente, nos parece desde una lógica de derechos fundamentales, que someter al procedimiento

conciliatorio las demandas de titularidad o los emplazamientos a huelga no atenta contra la libertad de asociación no contra la libertad sindical.

Si bien es cierto, la procedencia de estas excluyentes está sujeta a la valoración, ya no del órgano conciliador, sino del órgano juzgador, ahí va a haber también un lío porque entonces el órgano juzgador si cree que no se cumple con la hipótesis de exclusión lo va a regresar al conciliador y vamos a generar lo que no queremos, que es que los juicios se dilaten. Creemos que no se deben excluir.

Finalmente, aplaudimos positivamente que no se prevean demasiados recursos y medios de impugnación en el procedimiento laboral, pero creemos que se deben detallar mayormente la forma en que estos se van a juzgar y a regular.

Quiero ser respetuoso del tiempo. Invitamos a los diferentes grupos parlamentarios a que se acerquen a ANADE, donde encontrarán un aliado constructivo y fiel a su vocación empresarial, pero con un sentido de responsabilidad laboral y social comprometido con las causas transformadoras de este país. Muchas gracias.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Muchas gracias por su intervención, licenciado Sales Boyoli. Decirle que de nuestra parte estamos en este foro porque tenemos la firme convicción de que este tiene que ser un ejercicio democrático, incluyente y que cada una de las participaciones por parte de nosotros van a ser tomadas en cuenta como parte de enriquecimiento de una Ley Federal de Trabajo que nos permita generar equilibrio en el país, que los factores de la producción tengan crecimiento y que haya también desde luego el bienestar para la clase trabajadora.

Entonces muchas gracias por su intervención. Y una vez finalizada esta exposición cedo el uso de la voz a la compañera diputada Verónica Ramos Cruz, a efecto de presentar a nuestro siguiente expositor.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muy buenas tardes a todos los presentes. Sean bienvenidos. Me permito presentarles al licenciado Maximiliano Camiro Vázquez, que viene en representante del licenciado Fernando Illanes Martínez.

El licenciado Maximiliano Camiro Vázquez es licenciado en derecho, director jurídico de la Cámara Nacional de la Industria Azucarera y alcoholera, integrante de la Comisión de Seguridad Social y Recursos Humanos de Conaquin (Sic). Sea bienvenido, licenciado.

El ciudadano Maximiliano Camiro Vázquez: Gracias. Muy buenas tardes a todos. Muchas gracias a la Cámara de Diputados y, en particular, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social por la invitación a participar en estas audiencias públicas de la reforma laboral.

Para la Concamin y para la Comisión de Seguridad Social y Recursos Humanos de la Confederación es muy importante la participación en este foro, como ya lo dijeron, aparte de ser una obligación contraída por el Estado mexicano, en el Convenio 144 de la OIT, creemos que el diálogo y la participación social siempre enriquecen el proceso legislativo y más en un tema tan puntual y tan espinoso, como puede ser la reforma laboral.

En primer lugar y antes de iniciar algunos comentarios a las iniciativas de reforma laboral, consideramos importante recordar algunos aspectos. La reforma constitucional del 24 de febrero de 2017, se estableció un plazo de un año para hacer la reforma legal, lo que concluyó evidentemente a finales de febrero del año pasado, y hasta el día de hoy todavía no tenemos esa legislación secundaria, creemos que ese es un tema que debemos de solucionar a la

brevedad, tener una reforma en el menor plazo posible y quizá lo más importante para cumplir el mandato constitucional sea de momento dejar de lado conceptos que no estén directamente relacionados con la reforma constitucional.

Hay muchas iniciativas, hay muchos temas que se han tocado, pero creemos que debemos centrarnos en la parte fundamental de la reforma constitucional y de cómo reglamentarla.

El tema de justicia laboral, la verdad es que no es un tema menor; el tema de la conciliación, el tema de la libertad sindical, de los registros de los sindicatos, de los registros de los contratos colectivos. Ninguno de ellos son temas menores. Entonces, e implican ajustes a gran parte de nuestro ordenamiento laboral y, por lo tanto, esa sería nuestra primera invitación.

Segundo. Creo que tampoco debemos perder de vista respecto de quien estamos legislando. Si vemos los datos que publica el Inegi y observamos el mercado de trabajo, creo que podemos llegar a algunas conclusiones importantes. La primera es que la mayor parte del empleo que se genera en el país es en el segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Cerca del 85 por ciento de los puestos de trabajo en este país se dan en ese medio. Y se dan precisamente en empresas que no tienen los recursos suficientes ni para administrar personal ni para cumplir adecuadamente con las leyes. De ahí la importancia de que hagamos ordenamientos sencillos que permitan a los trabajadores y a los empleadores cumplir con sus obligaciones.

Segundo. Por falta de apoyos institucionales y por otros factores importantes como crear condiciones propicias para el desarrollo empresarial, hay un alto índice de mortalidad, digamos, de los centros de trabajo. La mayor parte de las micro y pequeñas empresas no duran más de cinco años.

Entonces, nos estamos enfrentando a empresas pequeñas con poca experiencia o cuyos dueños o cuyos titulares tienen poca experiencia como empresarios que incursionan en un negocio propio o en un negocio familiar, la mayoría de ellos porque no tienen opciones quizá de empleo formal, y empiezan a enfrentarse a una serie de cargas que los terminan ahogando, y que en muchos casos también los empujan a la informalidad.

Tenemos actualmente más del 57 por ciento de la actividad económica, o cerca del 57 por ciento de la actividad económica, está centrada en empresas informales, por lo tanto, tenemos que ver que nuestras leyes no sean un obstáculo precisamente para formalizar empleos y para formalizar empresas.

Habiendo dejado estos datos en la mesa, me quiero referir a uno de los puntos que están previstos en la iniciativa, que es la obligación a cargo de patrón de dar aviso por escrito al trabajador de las causas del despido y de la fecha del despido. Lo que en el medio laboral se conoce como el aviso de rescisión.

Y el tema es ¿Cuáles con las consecuencias de no dar este aviso? Precisamente entre los pequeños empresarios es muy difícil que tengan el conocimiento que cuando hay una causa para despedir a un trabajador tiene que cumplir con esa obligación de dar el aviso.

La iniciativa presentada por Morena hace una modificación a la ley vigente, y dice que en caso que no se dé el aviso, en lugar de que se determine que la separación del trabajo es no justificada, se modifique esa expresión y se establece la presunción de que la separación no está justificada. En apariencia esto puede ser un amortiguador al actual texto legal o la rigidez que tiene el actual texto legal.

Sin embargo, creemos que esto, lejos de solucionar el problema puede generar otros. ¿Por qué? Porque de conformidad con el artículo 784, en la fracción VI, la carga de la prueba de la fecha y que dio el aviso por escrito de la causa de rescisión es del patrón.

Por lo tanto, existe un hecho a favor del trabajador, que hace operar esta presunción. Y en todo caso, para evitar que la presunción opere, el patrón tendría que probar en el juicio un hecho negativo y tendría que probar una formalidad para poder justificar su despido en juicio.

Pero en realidad, este es un tema en el que se debe de generar un equilibrio justo. Y por lo tanto, proponemos que se elimine esa última parte del artículo 47, y que en su lugar se establezca la posibilidad de que el patrón, en el juicio, de contestar la demanda, pueda alegar la justificación del despido. Y en este caso, se dé un plazo razonable al trabajador, para que asesorado de su abogado pueda hacer valer sus derechos y, en su caso, pueda presentar las pruebas conducentes a justificar su conducta.

Básicamente, bueno, esta es la idea y también el llamar un poco la atención a los casos de excepción, precisamente del procedimiento conciliatorio.

Creemos que la norma constitucional, y ahí coincidimos con la opinión de... establece que debe de haber conciliación en todos los procesos. Y realmente, los casos en que no funcione la conciliación pues deberían de ser prácticamente excepciones.

Hoy, la iniciativa realmente abre un abanico muy grande, sobre todo en materia colectiva. Y en este sentido, también llamaríamos a la reflexión. Pues muchas gracias y a sus órdenes.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muchas gracias por su intervención, licenciado Camilo Vázquez. Una vez analizada la exposición de nuestro ponente, cedo el uso

de la voz a la compañera diputada Martha Angélica Zamudio Macías, a efecto de presentar a nuestro siguiente expositor.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, compañera diputada. Es grato contar con la presencia de nuestra cuarta ponente, la maestra María Claudia Esqueda Llanes. Sea usted muy bienvenida. María Claudia Esqueda Llanes es licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con especialidad en derecho laboral por la Universidad Panamericana y estudios de especialidad en derecho de amparo, por la Universidad Panamericana.

Es candidata a maestra en derecho laboral por el Instituto de Posgrado de Derecho en el ámbito público. Ha sido delegada regional de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal. Diputada federal en la LIV y en la LVI legislatura y diputada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la III Legislatura. Actualmente es representante de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo, AC. Agradecemos su asistencia y le damos el uso de la palabra.

La ciudadana María Claudia Esqueda Llanes: Diputada, muchas gracias. Diputada María Angélica Zamudio, diputado Baldenebro, presidente de la Comisión de Trabajo. De verdad este era un reclamo de la sociedad ante todas las iniciativas y todos los documentos que se han presentado para esta reforma, dar cumplimiento finalmente a lo que se estableció en la reforma constitucional de febrero de 2017.

Hemos venido reclamado como sociedad, como sectores, organizaciones, entidades patronales, obreras y de toda naturaleza la posibilidad de tener reuniones como esta que hoy se realiza. Ha habido señalamientos, que no me atrevería a decir que críticas, en torno a que

debiéramos esperar o desearíamos que hubiese una apertura mayor, con más participantes, de nuevos foros que ustedes mismos puedan organizar.

Sabemos el asunto en el que ya el propio Congreso de la Unión ha cometido una falta porque existe en la propia Constitución un plazo señalado con toda claridad de un año, que fue rebasado por mucho. Pero no hay tiempo que no sea necesario para realmente escuchar voces de todo el país, no solamente del centro de la República ni de los que tuvimos el privilegio de podernos inscribir en este trámite tortuoso. No por imposición de la comisión, quiero reconocerlo, sino por el propio sistema de registro que se hizo en línea.

Pero voy a proceder a hacer algunos comentarios muy precisos. Y me voy a disculpar porque quisiera hacer algunos en torno a los temas colectivos que también son de mi interés fundamental. Voy a tocar algunos puntos de manera general de esta mesa de Derecho individual y justicia laboral, diciendo que el primer punto a comentar respecto del procedimiento prejudicial es la regulación que del Centro de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México contempla la iniciativa de ley.

Si bien esta mesa no es la que analiza a los organismos que van a componer o a las instituciones que van a llevar a cabo toda la atención de lo que la ley misma contiene, no debo omitir uno adecuado de la regulación que sobre algunos se contempla.

En esta iniciativa se establece todo lo que tiene que ver con la operación de este centro de conciliación y registro y nos parece del todo inadecuado cuando debiera haber una ley orgánica que lo regulara y no insertarla como un tema que tiene que ver con esta ley secundaria, tratándose de un órgano que por sí se rige bajo otra normatividad.

Por otra parte, al establecer que dichos centros se regirán por principios de certeza, independencia, legalidad e imparcialidad, deja de lado, y esto no es ninguna novedad sino una discusión en foros ajenos al Congreso, deja de lado los principios fundamentales del derecho al trabajo que es la verdad sabida y la buena fe guardada.

El derecho del trabajo no es la aplicación del mismo no equivale a cualquier otra materia de derecho, no es derecho penal, no es derecho mercantil, no es derecho civil, y debiera prevalecer pues este sentido y no la aplicación del estricto derecho, porque no cabe duda que sigue habiendo una no equidad en cuanto a las partes que en él participan.

Se establece también que la iniciativa que los tribunales laborales deberán obrar en consecuencia con estricto apego de derecho, con un principio de legalidad y dejando de lado esta buena fe. El conflicto en relación a las simulaciones en el derecho individual que es un mal absoluto de nuestro derecho del trabajo hasta hoy conocido en la solución de conflictos, con la oferta de trabajo que siempre es falsa, que no obedece a la verdad, con testigos igualmente falsos, es la industria de la falsedad.

Originalmente en la iniciativa que se presentó junto con la reforma constitucional ante el Senado de la República, se estableció o se propuso que la Litis quedara fijada desde la presentación misma del conflicto ante lo que originalmente era un órgano sin nombre, después se convirtió en estatuto y hoy el instituto, y hoy se propone como un centro.

Pero esta iniciativa la que hoy ustedes se van a dedicar fundamentalmente a analizar, que es la presentada por Morena, modifica el formato dejando como una clara desventaja o ante una clara desventaja la obligación de ofrecer los elementos de prueba desde el inicio del procedimiento. Eso nos parece que en realidad está atentando contra la seguridad en el

proceso de los trabajadores que son fundamentalmente la parte actora en cualquier proceso del orden laboral.

Un tercer punto que yo querría tratar es la eliminación del pago de impuestos que no contempla la ley, que esta mañana ya se platicaba sobre de ello, hay cuestiones que se podrían implementar, salvar, y si bien puede corresponder a leyes más acorde o más claramente de orden fiscal, no estaría por demás dejar claro en la Ley Federal del Trabajo regresar a esquemas previamente establecidos si lo que se quiere es beneficiar a las clases más desprotegidas, que en este caso son los trabajadores, bueno, que Hacienda o las áreas financieras del Estado recapacitaran sobre estas imposiciones de impuestos que se han hecho sobre beneficios sociales o prestaciones sociales y exentar algunas otras como se hizo en relación al tiempo extra que los trabajadores puedan tener bajo ese esfuerzo adicional ingresos adicionales y que son costosamente una carga fiscal las que ese les impone que va en detrimento del ingreso mismo de producto del trabajo que no debe debiera ser.

El centro de conciliación, regreso a ello, no puede ser una autoridad a juicio nuestro que eleve sin más ni más los convenios que ante ella se celebren a la categoría de laudo. Tendríamos que precisar que no es lo mismo una autoridad judicial que una autoridad administrativa que finalmente ese es el enfoque que se le está dando a los centros de conciliación, y pareciera que estamos enfrentados dándoles facultades a unos y a otros que no son claras y que no se pueden intercambiar.

Más tarde vamos a suponer que celebran un convenio las partes y que resuelven o convienen un pago posterior en una o dos o tres exhibiciones que se eleva a la categoría de un laudo y que al final la instancia que puede ejecutar o hacer cumplir el convenio celebrado evidentemente no va a ser un centro que tiene facultades administrativas, sino que tendría que derivarse a las áreas judiciales sin lugar a dudas.

Respecto del centro de conciliación igualmente –esto ya lo había tratado– debe regularse en una ley orgánica, y asimismo, aquella primera iniciativa que se presentó junto con la reforma constitucional, disponía que se imputaban bajo toda circunstancia que los despidos eran de mala fe, cuestión que ya se comentaba ahora.

Hoy la iniciativa de Morena lo desvirtúa en el artículo 47 estableciendo que el presupuesto es que no será justificada, pero cambia del todo esta idea que regulaba el artículo 47 de manera tal que se protegía finalmente al trabajador que, vuelvo a repetir, no tiene las mismas condiciones de defensa ni las mismas capacidades que los empresarios que generalmente son los demandados.

Quiero solamente referirme a un tema más rápidamente que tiene que ver con toda la reglamentación que se hace en torno a algunos incidentes que pueden ser de competencia de nulidad, que pueden ser las propias excepciones y distintas cuestiones que pueden suspender el procedimiento que no se están regulando correctamente en el artículo 84 de esta iniciativa o el 762, y que debiera darse una revisada profunda a este tema para que no hubiera errores procesales que costaran caro a las partes en juicio. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Una vez finalizada la exposición de nuestra ponente, cedo el uso de la voz a mi compañera diputada Verónica Ramos Cruz, a efecto de presentar a nuestro siguiente expositor.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muchas gracias, compañera diputada. Agradecemos la presencia del licenciado Jaime Alejandro Barrios Anaya, representante del Grupo Restitución del artículo 123, de la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga.

Jaime Alejandro Barrios Anaya es licenciado en administración y actualmente se encuentra cursando la carrera de derecho. Fundador y representante legal de Foundation Intem, AC.

De 1997 a 1998 trabajó en Los Ángeles en la Solución Financiera como director de Promoción, promoviendo el sistema legal de bancarrota para la comunidad hispana. De 1972 a 1996 trabajó en el sector financiero en México y fue representante para México de California Spanish Chamber Ship of Commercy. Del 2009 al 2012 fue premiado por el Parlamento Andino de Bolivia en el año 2000, y profesor de la Facultad de Contabilidad y Administración de la UNAM.

Ha participado como conferencista en Foros Económicos y Migración de la Cámara de Diputados de México. Del 2010 al 2011, en la Asociación Mexicana de Bancos, entre otros. Tiene el uso de la palabra hasta por ocho minutos. Bienvenido.

El señor Jaime Alejandro Barrios Anaya: Gracias, muchas gracias, diputada. Gracias a este congreso de la Unión, a esta Cámara de Diputados, perdón, al presidente de la comisión que nos hacen favor de invitar aquí a dar a conocer aquellos puntos que pensamos que pueden mejorar y que, nada más quería aclarar que también soy abogado en los Estados Unidos por parte de UCLA, egresado de UCLA, y vengo principalmente también a estudiar derecho en México, y ha sido una especie de derecho comparado, he tenido la oportunidad de estar en algunas juntas de conciliación, en juzgados de lo civil, obviamente también en la Suprema Corte de Justicia y demás, tratando de ver qué pasa en México, comparado con Estados Unidos.

Bueno, pues en realidad me gustaría mucho que esta parte que el día de ayer se vio básicamente en materia de sustituir las juntas al Tribunal, pues siento que hay un costo

inherente en él, importante, que deberían de analizar si pueden hacerlo o no, aprovechando los recursos que ya se cuenta.

Sé que ayer se habló de una gran corrupción en todo el sistema judicial en México, lo sabemos, los litigantes, abogados y diputados lo saben, y todo el público en general.

Entonces, pues vemos que estas es una de las oportunidades de esta Cámara de Diputados para poder trascender las reformas de ley en materia laboral, que no se daba desde la promulgación de la Constitución de 1917 en México, y esto hace que también el artículo 123, recordarán ustedes que era el más vanguardista en su momento, obviamente, y que quizá en esta oportunidad que tenemos para poder hablar de lo que pasa en otras regiones del mundo, como es Estados Unidos, donde también he tenido el gusto de viajar a China y ver cómo nos estamos quedando atrás en la innovación, en la idea de nuevas fórmulas de derecho.

Yo, obviamente tengo la cultura del *common law*, pero hoy día tengo el gusto de estar en el octavo, también, de la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, orgullosamente, el señor presidente actual nos hizo favor de crear, y tenemos la oportunidad de poderles decir: jóvenes, diputadas, diputados, el futuro que nos espera para el 2040 es abrumador para todos los trabajadores.

Para ustedes abogados, diputados, equis, también es difícil, porque va a haber robots. Se espera que en el 2040 van a ser abogados robots, y así en todos los puestos.

Qué van a hacer ahorita que está, que tienen esta oportunidad de crear leyes para ver el futuro, como en 1917, háganlo. Vemos, obviamente, que se hablaba mucho de la corrupción, pero me gustaría hablar acerca de lo que dijo en aquel entonces un constituyente, Daniel Pastrana Jaimes, dijo: Los abogados son los primeros corruptores de la justicia. Los abogados

más prestigiados, los que tienen los bufetes más puestos, los que tienen más influencia, son precisamente los que han explotado más a la justicia.

Yo añadiría a algunos empresarios y a algunos servidores públicos, y han transcurrido 102 años y como ven sigue siendo lo mismo. Me gustaría mucho que escucharan los reclamos de la sociedad, de los trabajadores, que en su vigencia realmente en materia laboral se han visto violentados en la modificación que hicieron en 2012.

Se vulneró a los derechos humanos, señores. Estuvo un principio de progresividad, de propersona, de indivisibilidad, que han sido violentados por una Cámara, que no eran ustedes los representantes de aquel entonces. Entonces tienen la gran oportunidad de reivindicar esta Cámara, de hacer una nueva ley o por lo menos mejorar la ley, y obviamente me gustaría antes de hablar del procedimiento laboral, me gustaría decir que hay un reclamo general desde el día de ayer, de que se acerca del régimen de subcontratación u outsourcing, el cual tiene esa finalidad supuestamente de la creación de más y mejores empleos, mejor pagados.

Quiero comentar que esto surge en Europa y en Estados Unidos con gran éxito, pero el trasladarlo a México, qué pasa en México, no sé qué pasa la verdad, pero se distorsionó totalmente y entonces vemos ahí una violación a los derechos humanos de estos trabajadores.

Siempre la empresa contratante –y es lo que solicitamos– que siempre la empresa contratante y el contratista sean solidariamente responsables ante el trabajador, o bien que se elimine este régimen, ya que ha dañado y violentado sus derechos, en el artículo 1o., 5o. y 123 de la Constitución, así como de los tratados internacionales. –Y hoy estamos muy contentos porque se ratificó el acuerdo del OIT.

Porque si bien todos los defensores de este modelo de contratación dicen y argumentan que se generó un mayor número de empleos en México, realmente es una falacia, ya que, si bien este modelo realmente surgió allá con gran éxito, nosotros lo distorsionamos.

Y se quitó realmente la oportunidad de tener utilidades los trabajadores. El fondo de todo esto es también la parte impositiva, la parte realmente de darles mejores condiciones de vida y de pago a los trabajadores.

¿Qué pasa cuando estas empresas ya tienen algún problema? Automáticamente desaparecen, señores, la empresa de Outsourcing. Si no, lo que hacen las empresas, señores diputados y diputadas, ojalá lo tomen en cuenta, desaparecen y a los trabajadores cada tres meses los hacen contratarlo con otra empresa, y los trabajadores con el miedo de que los corran y se queden sin comer, porque hay una familia, aceptan firmar con otra empresa de Outsourcing. Entonces, cuando van a poner una demanda, ya no existe, ya no existe esa empresa.

Sé bien que no es el tema, pero como lo vemos como una problemática en donde se violaron todos los derechos al trabajador, lo estamos haciendo. Hay problemas porque nosotros en el artículo 1o. estamos diciendo que tienen la misma calidad los tratados internacionales, y uno de ellos es el derecho humano, por Dios, el trabajo.

Para aquellos que dicen que no es verdad, les quiero decir, jóvenes, saben ustedes en los noventas que empezaba irregularmente esto, sucedió que –gracias– se incrementó, como decía el licenciado Fernando Llanes, se incrementó el trabajo informal, era del 30 por ciento, hoy ahora es más del 60 por ciento señores.

Pasando ya rápidamente a las etapas del proceso laboral actual, hay tres, todos lo conocemos, está la conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, desahogo y

pruebas de alegatos; pero hay que regresar, por favor, antes de la reforma del 2012, en donde solamente había dos pasos, y en razón a que este sistema era más ágil y que la tramitación de los juicios laborales debe defenderse un principio básico que es la justicia retardada, es justicia denegada.

También se regresa en cuanto al pago de salarios caídos el señalado en la Ley Federal del Trabajo antes de la reforma del 2012, en el que pago de salarios caídos tenía como único límite el cumplimiento total del laudo, ahora al año prácticamente el trabajador se le topa el pago de sus salarios vencidos.

Para terminar, quiero decir, que el trato se da, el trato que se da a los trabajadores de la industria automotriz es totalmente desigual, y que se dio gracias a la presión de Estados Unidos para que subiéramos los salarios, y este gobierno anterior, le dio, siguió con la premisa de salarios bajos para que los trabajadores se mueran de hambre. Les agradezco y muchas gracias, señores. Es todo.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muchas gracias, le agradecemos su valiosa participación. Una vez finalizada la exposición de nuestro ponente, cedo el uso de la voz a la compañera diputada Martha Angélica Zamudio Macías, a efecto de presentar a nuestro siguiente expositor.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, diputada. Nuestro siguiente expositor es el licenciado Gilberto Chávez Orozco. Le damos la más cordial bienvenida licenciado.

Gilberto Chávez Orozco es licenciado en derecho, egresado de la facultad de derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Diplomado en derecho tributario por la Escuela

Libre de Derecho. Especialista en derecho del trabajo por el Instituto de Especialización de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y representante del Colegio de Egresados del mencionado instituto.

Es director general del Instituto de Posgrado de Derecho, presidente de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo, y coordinador de la Comisión de Trabajo y Seguridad de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados.

Catedráticos de la División de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. De la Universidad Panamericana Campus Guadalajara. De la Escuela Libre de Derecho y del Instituto de Posgrado de Derecho. Es director de la firma legal especializada en materia laboral, Chávez Campos Abogados.

Actualmente es coordinador de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Barra Mexicana de Abogados. Agradecemos su asistencia y le damos el uso de la palabra hasta por ocho minutos. Adelante, licenciado.

El ciudadano Gilberto Chávez Orozco: Muchas gracias, buenas tardes, señoras y señores, diputadas y diputados, todos asistentes. Gracias, señor diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, nos congratulamos por esta oportunidad de participar y hacemos un reconocimiento a ello, gracias a la presidencia de la Comisión que usted dirige, de Trabajo y Seguridad Social de esta honorable Cámara.

Gracias también a nombre de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, que es una asociación que aglutina abogados de diferentes corrientes, abogados de empresas, abogados de sindicatos, de trabajadores, catedráticos, juzgadores, investigadores y es plural. Y eso la

convierte, de alguna suerte, en la conciencia jurídica de la nación, como es la posición de la Barra.

Me referiré específicamente a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por ser la fuerza política dominante en el Congreso de la Unión.

Para esos efectos didácticos dividiré en cuatro puntos los comentarios y las propuestas acorde a los ejes temáticos de esta mesa. Si tenemos presente que el derecho del trabajo persigue la justicia social a través del equilibrio de los factores de la producción, podremos tener claro el rumbo a seguir. Abandonemos la idea de la pugna y busquemos la colaboración en base a propuestas justas y equilibradas.

Uno. Conciliación prejudicial. Se asume que el organismo federal y los centros de conciliación deben pertenecer al Poder Ejecutivo. Pero se olvida que los organismos descentralizados también pueden pertenecer a otros poderes, como el Judicial, entre ellos.

No es práctico que la conciliación prejudicial se ubique en el Poder Ejecutivo y lo jurisdiccional en el Judicial.

Las actuaciones conciliatorias, las notificaciones, las remisiones de expedientes y de notificaciones y documentos de uno a otro hacen lenta esa operación. Demoran la impartición de justicia.

El costo operativo de los recursos financieros, humanos y materiales se duplican innecesariamente. Se incrementa aún más si se toma en consideración que coexistirán

simultáneamente con los tribunales laborales y con las Juntas de Conciliación y Arbitraje durante varios años, prácticamente buena parte o todo el sexenio que apenas inicia.

El país no está para derroches, no hay dinero para construir, amueblar y pagar instancias conciliatorias adicionales a las ya existentes, adicionales a los tribunales laborales futuros. No hay congruencia ni lógica en dividirlos en sede del Ejecutivo unos, y en sede del Judicial los otros. Más aun solamente que la intención sea mantener un control político.

Si se considerarán derechos, si se registrarán y depositaran sindicatos y contratos para garantizar su legalidad, ¿por qué sede administrativa unos y no en la judicial? Es momento de reflexionar sobre la ubicación de estos entes conciliatorios.

Propuesta consecuente. Que el organismo descentralizado y los centros de conciliación pertenezcan al Poder Judicial y sean las mismas instalaciones y la misma infraestructura de los tribunales laborales las que desahoguen esa fase conciliatoria prejudicial.

Dos. Etapas y desahogo de procedimiento laboral. El artículo 872 de la iniciativa obliga al trabajador a que acompañe sus pruebas a su demanda, lo que implica una desventaja procesal injusta e innegable y un desequilibrio procesal sin remedio. No se explica esta propuesta desequilibradora en la iniciativa, a no ser que porque el principio rector lo fue el derecho colectivo. No hay que olvidar que en este país 94 por ciento de los trabajadores o no tienen sindicato, o teniéndolo lo desconocen porque no los representan.

De ahí la importancia del derecho individual del trabajo. El derecho individual del trabajo no debe ser la víctima principal del daño colateral de una reforma laboral con motivos de derecho colectivo laboral. Más aún, establece la iniciativa que las pruebas deben referirse necesariamente a la controversia, al debate, como lo ordenan los artículos 777 y 873 F. Eso es

imposible si se acompañan a la demanda. Cuando no hay litis no hay debate y no hay controversia.

El demandado, en cambio, puede no ofrecer pruebas si no contesta la demanda, pero puede posteriormente presentar pruebas en contrario. Esto es muestra del desequilibrio procesal que en esa parte se contiene en la iniciativa.

El sistema de demanda con pruebas, contestación con pruebas vista con ellas al actor y que este ofrezca pruebas sobre el demandado y de este para que lo haga respecto de las nuevas del actor, dilata innecesariamente del procedimiento.

Qué derecho humano se protege como obligar al trabajador a acompañarlas todas con su demanda, dónde queda el principio pro operario y el pro-persona. No puede preferirse una pretendida fase procesal rápida por encima de los derechos fundamentales de los contendientes. Aquella, la rapidez procesal, debe supeditarse a estos, pues está construida para protegerlos, no a la inversa. Esto es justamente lo contrario a la tutela judicial efectiva. Eso es carácter tutelar.

El derecho del trabajo es para los trabajadores, para su protección, si no protegemos a los trabajadores las empresas y el país se irán por la borda, son los trabajadores la base de la estructura productiva y de desarrollo de cualquier país. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido no sacrificar la justicia en aras de cumplir formalismos o formalismos.

Propuesta, que las pruebas se ofrezcan y admitan en la audiencia preliminar cuando ya está fijada la Litis, cuando ya hay controversia y cuando ya hay debate. O bien, que se suprima el impedimento que tienen los trabajadores actores de aportar pruebas posteriormente, lo que en

la iniciativa se prohíbe en el artículo 873 y siguientes, hacerla así no acepta la fluidez, ni la rapidez del procedimiento laboral.

Tres. Protección de los derechos humanos en el procedimiento laboral. El artículo 33 de la iniciativa establece la posibilidad de impugnar los convenios celebrados sin la intervención de las autoridades, solo cuando contenga de renuncia de los derechos de los trabajadores. Implícitamente y acorde con una injusta jurisprudencia no permiten su impugnación cuando el convenio se celebra ante autoridades aun cuando ahí haya violación de los derechos, como si estas, las autoridades no pudieran autorizar convenios que violen los derechos de los trabajadores.

Estas circunstancias es práctica frecuente, si existe violación a los derechos de los trabajadores, debe ser impugnable sea ante los tribunales o en particular cuando se haya celebrado un convenio, eso es derecho judicial, es derecho laboral y es respetar el derecho a un acceso judicial efectivo.

Propuesta. Que se establezca expresamente la impugnabilidad de todo convenio sea con o sin intervención de autoridad, siempre que en ellos se violen derechos de los trabajadores.
Termino.

Cuatro. Recursos y medios de impugnación en el procedimiento laboral. El procedimiento laboral uni-instancial no respeta el derecho a un acceso judicial efectivo porque no hay manera de impugnar las violaciones intraprocesales al no haber recursos.

La Ley de Amparo prohíbe en el artículo 107, fracción V que se promueva al juicio de amparo contra violaciones intraprocesales, a menos de que se afecten materialmente derechos sustantivos, y de acuerdo a la Corte esto ocurre cuando hay laudo, ahora sentencia. Eso hace

que el procedimiento sea dilatado porque los amparos se... en contra de los laudos o sentencias ahora, y se conceden para el efecto de que se reponga el procedimiento, luego una nueva sentencia y luego un nuevo amparo contra las violaciones de fondo y así sucesivamente.

Propuesta. Que se establezca la... de las violaciones procesales mediante el amparo indirecto cuando se deje sin defensa a las personas, sin... mismos, sin posturas propias del ejercicio profesional. Con honestidad interactiva y como juristas, el derecho del trabajo es el derecho de los trabajadores. El artículo 123 constitucional y su desarrollo normativo son de carácter social, protector de la clase trabajadora.

No conviertan esta reforma en un retroceso que nunca dudamos que estábamos mejor cuando estábamos peor. Esta soberanía tiene la responsabilidad histórica de ser congruente con los principios que dieron origen a esta Norma Suprema. En ustedes está el enorme privilegio de continuarla o mejorarla, o bien, la... de abandonarla. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Muchas gracias por su intervención, licenciado Chávez Orozco. Una vez finalizada la exposición de nuestro ponente, cedo el uso de la voz a mi compañera diputada Verónica Ramos. Les agradecería mucho respetar los tiempos por respeto a los demás ponentes y a las demás preguntas y respuestas que serán posteriormente. Muchas gracias.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muchas gracias, diputada Martha. Es grato contar con la presencia del licenciado Enrique Octavio García Méndez. Sea bienvenido. Enrique Octavio García Méndez, es licenciado en Derecho por la Universidad del Mayab de Mérida, Yucatán. Realizó estudios de maestría en Derecho Fiscal en la Universidad Panamericana.

Es socio fundador del área legal de una firma especializada en la Asesoría Financiera y Defensa Legal en el área laboral, fiscal, administrativa, corporativa, comercio internacional, aduanera, mercantil y civil.

Participa como consejero en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, miembro de la delegación de México por el sector de los empleadores, en diversas conferencias internacionales del trabajo en Ginebra Suiza y representante de la Concanaco Servytur ante la Organización Mundial del Trabajo, miembro propietario del comité Consultivo Nacional de Normalización Seguridad y Salud en el Trabajo. Miembro de la Barra Mexicana de Abogados y de la Comisión Laboral del Consejo Coordinador Empresarial.

Actualmente es prosecretario de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicio y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, Concanaco Servytur México. Escucharemos su participación hasta por ocho minutos.

El ciudadano Enrique Octavio García Méndez: Muchas gracias. Agradezco en nombre de nuestro presidente José Manuel López Campos y de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo la invitación que se nos hiciera para participar en las audiencias públicas sobre la reforma laboral.

Gracias al diputado Manuel Baldenebro Arredondo, la diputada Verónica Ramos, al diputado Evaristo Pérez, diputada Martha Angélica Zamudio, por la invitación, y demás diputadas y diputados presentes. Saludo cordialmente a todos los asistentes.

Para nosotros en Concanaco es muy importante poder participar en lo que son las audiencias públicas porque esto hace efectivo lo que se mandata por ley, que somos las confederaciones

Concamin y Concanaco, órganos de consulta obligados, de los tres niveles de gobierno, con lo cual se hace efectiva a través de este parlamento abierto que ahora estamos manejando. Muchas gracias.

Quisiera comentar, y es importante resaltar la participación que tiene Concanaco. Concanaco representa a sectores, no a afiliados directamente sino a los sectores de la economía que son: el comercio, los servicios y el turismo, lo cual representa un 55 por ciento del producto interno bruto, y el 60 por ciento del empleo formal en nuestro país.

Y esto ¿por qué? Debido a que precisamente con nosotros están los micro, pequeños, medianos y grandes también empresarios en estos tres grandes sectores.

Con esto queremos también llamar la atención de que representamos no solamente a grandes empresas, representamos principalmente a los micro, pequeños y medianos, aquellos que son patronos y que también requieren de la protección y del acceso a la justicia pronta y expedita y que ahora se hace realidad un poco con la participación que tenemos en estas audiencias públicas.

Hemos participado desde antes, también cuando fueron las jornadas de la justicia laboral, y bueno, hemos podido compartir con compañeros de los trabajadores, compañeros de las cámaras, de las confederaciones, Coparmex, y queremos llamar la atención en algunos puntos que son importantes para nosotros.

Aquí coincidimos totalmente con Concamin, con el representante de Concamin, en el aviso de rescisión y en la conciliación para garantizar el acceso a la justicia.

Pero queremos también destacar que garantizar el derecho constitucional que tienen los patrones para no reinstalar a ciertos trabajadores mediante el pago de las indemnizaciones legales procedentes.

De acuerdo con la fracción XII del apartado A, del artículo 123 constitucional, la ley determinará los casos en que el patrón puede ser eximido de la obligación, de cumplir el contrato de trabajo, mediante el pago de una indemnización.

Que el artículo 49 de la Ley Federal del trabajo determina los supuestos legales en que se puede ejercer este derecho y que el artículo 50 fija las indemnizaciones correspondientes. En la práctica es casi imposible por la falta de un procedimiento específico para determinar por esta vía, el conflicto, lo que implica que el patrón deba pagar los salarios vencidos de varios años, además de la indemnización. Por lo tanto, la propuesta es modificar los artículos 49 y 991, de los cuales haremos entrega de la propuesta de texto, para su análisis.

Ahora, algo importante también es para nosotros, los recibos de pago de salario. Se establece en el último párrafo de la iniciativa que los CFDI, que son los Certificados Fiscales de Ingresos, puedan sustituir a los recibos impresos, pero que deberá mediar acuerdo previo entre patrón y trabajador, lo que constituye realmente un obstáculo al reconocimiento de prueba de estos medios electrónicos, que además ya son obligatorios para los patrones, y por esta razón, la propia iniciativa les da valor probatorio como se menciona en este mismo párrafo. Entonces proponemos que se elimine del último párrafo el texto que dice: Previo acuerdo entre el patrón y el trabajador.

Esto también facilitando y promoviendo la formalidad, porque a final de cuentas son, los CFDI son los que están autorizados por la Secretaría de Hacienda y son con los cuales se le entrega el comprobante al propio trabajador, lo cual también implica que su ingreso lo tienen

muy claro. Incluso en las últimas reformas, precisamente en cuestión del Sistema de Administración Tributaria, se puede consultar lo que son los ingresos de los trabajadores. Entonces yo creo que esta es una forma de armonizar también las legislaciones que está a bien.

La otra parte que nos interesa entre varias más, es la prueba confesional, que esta no debe estar desvirtuada como se describe, ya que la absolvente no es un testigo, por lo que absuelve posiciones, no responde preguntas. Entonces estaríamos ya ahí desvirtuando lo que es la prueba confesional para que se convierta en una especie de testimonial. Entonces son cuestiones de proceso que realmente inciden en el resultado final del conflicto.

No debe permitirse la multiplicación de los absolventes en un solo caso, ya que ello solo se propone para dilatar el procedimiento. Por ello el juez debe de tener la facultad de limitar el llamamiento como facultado a un representante para que sea quien absuelva. Por ello es necesario que subsista la regulación de la prueba confesional conforme a los artículos vigente, con la adición y facultades para el juez, sugeridas en los artículos 786 al 793.

El análisis que se ha hecho permite lograr la modernización a través de finalmente lograr la reforma laboral derivada de la reforma constitucional de 2017. Con esto logramos a través de la Ley Federal del Trabajo el acceso a la justicia, la adecuación de la prestación de los servicios y a través de los reglamentos, una eficacia y una eficiencia.

La Constitución nos otorgará el control de la corrupción y la rendición de cuentas. Con esto logramos la transparencia, con lo cual se hace también efectivo el convenio 98, que aunque todavía no está en vigor porque este entrará en vigor un año después de que se deposite en la oficina del director general de OIT, finalmente todos los principios se recogen en la reforma laboral.

Tenemos que ser cautelosos para lograr, como bien decían, el equilibrio entre los factores de la producción. No todos los patrones tienen la posibilidad también de contratar abogados, muchos son micro y pequeños empresarios. Para ellos es complicado el acceder también a esto, lo cual a veces desincentiva la formalidad. Muchas gracias.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muchas gracias por su intervención, licenciado García Méndez. Una vez finalizada la exposición de nuestro ponente, cedo el uso de la voz a la compañera diputada Martha Angélica Zamudio Macías, a efecto de presentar a nuestro siguiente expositor.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, diputada presidenta. Perdón, diputada compañera. Es un gusto contar con la participación del licenciado Jorge Cervantes Martínez. –Ya le estoy dando otro puesto, cómo ve, presidente–. Jorge Cervantes Martínez es abogado egresado de la Universidad La Salle, especializado en las relaciones laborales.

Fungió como presidente de la Junta Especial... de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Director general de Cervantes Consultores, despacho de abogados especializados en materia laboral, de protección de datos personales.

Participa activamente en asociaciones profesionales nacionales, como la Barra Mexicana del Colegio de Abogados AC. De marzo de 2016 a mayo de 2018, coordinador de la Comisión de Derechos de Trabajo y Seguridad Social, por un periodo de nueve años. Director de la revista La Barra. Creador de la idea original y conductor del programa de televisión Háblame Derecho, por más de dos años en el Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación. Colaborador del Formato 21, Enfoque 2, Emisión Antena Radio 1, Emisión, entre otras.

Forma parte de la Barra de Abogados, y en las asociaciones internacionales destaca la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Agradecemos su asistencia y le damos el uso de la palabra hasta por ocho minutos.

El ciudadano Jorge Cervantes Martínez: Muchas gracias por la presentación, diputada Zamudio. Señor presidente de la comisión, muchas gracias. Diputadas y diputados que nos acompañan, compañeros panelistas, es para mí un gusto poder estar aquí con ustedes en esta magnífica reunión y esperamos que sean muchas más, sobre todo mesas de trabajo.

Y por supuesto que aplaudo a la iniciativa de la Comisión de Trabajo por estas reuniones y sobre todo que se concrete la reforma laboral en materia de impartición de justicia.

Voy a dividir mi presentación en siete puntos que van a ser preguntas. ¿Qué tan amplio debe de ser los medios alternos de solución de controversias? ¿Debe de existir excepciones en la conciliación previa? ¿Debe de asesorar a los trabajadores los procuradores o los defensores de oficio? ¿La nueva plataforma electrónica de notificaciones será similar a otros sistemas? ¿Existe la confrontación de derechos humanos? ¿Debe de ser escalonada la implementación del inicio del nuevo procedimiento? Y un número siete que se los dejo de sorpresa para el final.

La primera pregunta respecto de los medios alternos de solución de controversias. Es fundamental que en esta reforma de implementación de la justicia laboral se incluyan los medios alternos de solución de controversias pero en el arbitraje y mediación privada. Que no se limite exclusivamente a la conciliación por los centros de conciliación, sino que ya se

regule la mediación y el arbitraje privado. En otras materias ha dado excelentes resultados y en otros países tenemos ya la experiencia de que da un excelente resultado.

Así pues, se proponen el que exista un artículo transitorio en el cual se determine que, dentro de un plazo máximo de 12 meses a partir de la entrada en vigor de la ley, se reforme la Ley Federal del Trabajo para que se regule la mediación y el arbitraje privado, tomando en cuenta, por supuesto, la opinión de los profesionales, colegios de abogados, academia, universidades y expertos que ya han explorado las ventajas y bondades de esta materia.

De igual forma dentro del primer segmento, en el procedimiento de conciliación en el artículo 684 E, simple y sencillamente hacer un ajuste y pasar la fracción V, la fracción IV, porque la fracción V se refiere a la incompetencia del centro, y debe de estar ubicada antes de que sea radicada la solicitud de conciliación, y eso da un poco más de claridad en el momento de ejecutarlo.

De igual forma incluir en la audiencia preliminar del artículo 873 un nuevo inciso F, ya que la audiencia está concebida para depurar el procedimiento, establecer los hechos no controvertidos, admitir o desechar pruebas, citar audiencia de juicio, resolver los recursos e incluir el inciso F, que es exhortar a las partes a la conciliación.

De la pregunta dos, la respuesta de que si debe de existir excepciones a la conciliación. Desde mi muy particular punto de vista no deben de existir esas excepciones. Ya que si bien es cierto son temas sumamente sensibles, la discriminación, la designación de beneficiarios, la prestación de seguridad social, la tutela de derechos y disputa de titularidades e impugnación de estatutos, la Constitución no marca ninguna excepción.

Y, por lo tanto, se estaría violando directamente a la Constitución, y en apuntadas condiciones no debe de considerarse. Adicionalmente, se está perdiendo de vista la importancia de la conciliación en estos puntos.

Respecto de quién debe de asesorar a los trabajadores, en los artículos 684 E, 685 B, 691, 722 y 744, en todas ellas hace una definición o involucra indistintamente a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, al Procurador de la Defensa del Trabajo o a la Defensoría de Oficio, confundiendo dos figuras totalmente distintas. Razón por la cual sugiero y recomiendo que debe de ser a la Procuraduría, el procurador de la Defensa del Trabajo el que debe de atenderlo en las dos vías: la vía conciliatoria, ante el Centro de Conciliación, y también en la vía del litigio.

Respecto de la plataforma electrónica para las notificaciones, en los artículos 739, 742, 745 Ter, 872, fracción II de la Sección A, 873, se habla de estas notificaciones electrónicas, pero da la sensación de que están hablando de un procedimiento nuevo o inventado de ciertos buzones electrónicos, razón por la cual sí aplaudo que existan este tipo de notificaciones electrónicas, pero tomemos en cuenta los portales de servicios en línea que ya existen, tanto en el interior de la República como el estado de México, Querétaro, Nuevo León y no se diga el portal de servicio en línea del Poder Judicial de la Federación, en donde uno puede presentar demandas, promociones, notificaciones electrónicas, consulta de documentos de los acuerdos judiciales, impresiones de acuses, etcétera. Así pues, debe de tomarse en cuenta.

Derechos humanos, sí existe un fuerte choque de derechos humanos, ya que en los artículos 365 Bis, 391 y 391 Bis se obliga a la autoridad registral a divulgar los nombres de los trabajadores que forman parte del Sindicato.

Esos son derechos de los trabajadores como sus datos personales sensibles, y se está violando flagrantemente un derecho humano de los trabajadores. En tal virtud, deberán ser versiones públicas, porque hay que recordar que el derecho de la protección de los datos personales es un derecho autónomo, independiente de los otros derechos y por ser personal debe prevalecer sobre los demás.

Me referiré al punto seis, de que si debe estar escalona la implementación del inicio de los tribunales. El día de ayer escuchamos al subsecretario y también a la diputada... Perdón, ¿su nombre?

La diputada Anita Sánchez Castro: Anita.

El ciudadano Jorge Cervantes Martínez: Anita, en el cual iba primero 11 y después otros estados y eso, francamente, no va a ser algo ágil. Ya se refería Jorge Sales a la línea del tiempo y yo me ajustaría a esa línea de tiempo.

Finalmente, y para estar en un ejercicio de estas audiencias orales que ya vamos a vivir y dentro del tiempo que me dieron el punto número siete es que por supuesto que no estoy de acuerdo con lo que haya generalizado Jaime Barrios. No todos somos corruptos, no todo está mal en México, no está corrupto el Poder Judicial, los abogados no somos corruptos y, por favor, rectifique, porque no puede generalizar. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Muchas gracias, licenciado Cervantes Martínez. Una vez finalizada la exposición de nuestro ponente, cedo el uso de la voz a mi compañera Verónica Ramos Cruz.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muchas gracias, diputada. Agradecemos la presencia del licenciado Gerardo Pinto Dáger, del Colegio de Abogados de Yucatán. Gerardo Pinto Dáger es licenciado en Derecho y maestro en derecho con especialidad laboral por la Universidad Autónoma de Yucatán.

Tiene especialización en materia fiscal y administrativa por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Socio de la firma de abogados en materia jurídica corporativa. Litigio laboral, civil, penal, mercantil y administrativo. Tiene usted la palabra hasta por ocho minutos.

El ciudadano Gerardo Pinto Dáger: Muchas gracias. En nombre del Colegio de Abogados del estado de Yucatán, su presidente, el licenciado Fernando Sauri Campos, aquí presente, agradecemos la invitación a este foro y traemos la voz de los asociados del colegio en la parte que nos corresponde.

Nuestro interés es abonar al tema que nos ocupa y que es tan importante para la sociedad mexicana, porque gran porcentaje de ella es patrón o es trabajador, y nos ponemos a su disposición para lo que se requiera.

Posteriormente, para efectos de este foro hay varios temas que concretamente en la ley que nosotros pues como litigantes estamos todos los días ahora sí que en los trancazos y nos gustaría poder abonar un poco. En este caso hay tres temas muy concretos que queríamos, pues por el tiempo son los que podemos ocupar.

El primero es en la parte del ofrecimiento del trabajo. El artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo habla de que la negativa del despido, de ofrecimiento de trabajo del empleo hecho del trabajador, no exime al patrón de probar su dicho. Esto pues entendemos que tiene su

origen en una defensa ordinaria que se utiliza en el litigio para revertir la carga aprobatoria, y sí es cierto, más o menos el 50 por ciento de las defensas laborales se pasan en negar el despido y ofrecer el trabajo, para revertir la cara aprobatoria.

Este último párrafo, nosotros consideramos, que si bien es una práctica ordinaria, también va en contra de uno de los objetivos de la ley que es preservar las fuentes de empleo y las relaciones laborales, ya que el ofrecimiento del trabajo, si bien es cierto que otorga la parte patronal en beneficio procesal, que dicho sea de paso también se contempla por la jurisprudencia, no por ley, no menos cierto es que dicha estrategia cumple con el propósito de preservar en algunos casos la relación laboral.

Resulta relevante hacer notar que, desde la reforma de 2012, cobró relevancia que los trabajadores soliciten la reinstalación a sus labores por el tema de los salarios caídos, de la limitación de los salarios caídos, situación que con esa reforma se ve muy poco probable que el patrón acepte reinstalar a los mismos, quitada la oportunidad a los empleados de tener la opción de regresar a trabajar.

Los patronos a veces pues por terminar el conflicto deciden regresar al trabajador, pues a la mejor en algún otro puesto, con el mismo salario y continuar la relación laboral. Con esta, la adición de este párrafo pues va a inhibir esa práctica y por lo tanto el trabajador a veces tiene la oportunidad de regresar a laborar y no va a poder hacerlo porque los empleadores no van a tener el incentivo para ello.

Como se ha comentado, la propuesta de restarle viabilidad al ofrecimiento del trabajo, como manera de solucionar el conflicto, porque con eso pues obviamente se terminaría. Creemos que va a desincentivar al patrón de que recapacite, restituya al trabajador en su empleo, independientemente de cuál haya sido la causa del rompimiento, cuando actualmente al hacer

uso de dicha estrategia jurídica, los patrones no sólo incentivan la continuidad de la relación laboral sino que también resulta un medio muy efectivo en la práctica para terminar con los juicios, ya que en las reinstalaciones normalmente en la práctica se dan las conciliaciones porque es cuando el abogado del trabajador lleva, tiene que llevar el trabajador porque es un acto personal, y allá las partes pueden platicar. Este tema del ofrecimiento del trabajo que no revierta la carga probatoria, pues beneficia más bien al abogado del trabajador y no al trabajador en sí. Es lo que nosotros consideramos.

Otro tema que no está previsto en la ley, hay tesis que lo manejan, pero no está previsto en la ley, es la consignación de la liquidación de un trabajador ante la autoridad. En ese caso podría ser el tribunal.

Consideramos importante hacer notar en esta mesa de trabajo, a pesar de no estar contemplado, esta consignación. La consignación de cantidades ante la autoridad se encuentra contemplada en diversas materias, sin embargo en el derecho laboral no, cuando pudiera ser de mucha ayuda al momento de la terminación de la relación laboral, cuyas maneras se encuentran previstas en los artículos 47, 51 y 53 de la Ley Federal del Trabajo que son el mutuo consentimiento de renuncia, fallecimiento del trabajador, término del contrato de la obra acordada, terminación colectiva, rescisión o despido injustificado.

¿Cuándo debe efectuarse según lo que proponemos la consignación ante autoridad competente? Resulta de gran relevancia en las conciliaciones y acotamiento de tiempos en los procedimientos, ya que en la práctica consideramos pudiera darse esta consignación en los supuestos de que le empleado se niegue a recibir cantidad expuesta por el patrón, independientemente de la causa de terminación –en este caso las ordinarias son renuncia o despido– ya sea porque no está de acuerdo con la cuantía de los conceptos a recibir, o bien porque no se puede presentar al centro de trabajo a cobrar por cambio de residencia o por ya

estar trabajando con otro patrón y no puede pedir permiso para ir, que es una situación que se da día a día en las relaciones laborales.

Este mecanismo tiene su sustento legal en los procedimientos para procesales, voluntarios contemplados en la Ley Federal del Trabajo en su título décimo quinto, capítulo 3, artículos 982 al 991.

En el esquema que consideramos mejor para el funcionamiento de esta... procesal, porque sería de esta manera que se lleve a cabo esta consignación, se deberán contemplar los siguientes puntos.

1. A través de este procedimiento la empresa o patrón podría solicitar por escrito ante el tribunal laboral la entrega al trabajador de las prestaciones pendientes de pago para lo cual debe proveerle el último domicilio de aquel a efecto de que le sea notificada la existencia de un finiquito a su favor, mismo que debe cobrar en el juzgado laboral respectivo. Artículo 983, primer párrafo.

En el supuesto de que un trabajador de manera paralela demande al patrón en audiencia de conciliación, el patrón podrá hacer valer el pago realizado en el paro procesal sin que sigan corriendo los salarios caídos. Eso se da mucho y a veces esto podría atenuar el coyotaje, que es una plaga en el país.

Cuando yo patrón o yo de Recursos Humanos me toca despedir a un trabajador por equis o por ye motivo, estoy dispuesto muchas veces a pagarle los tres meses de salario, los tengo en la mano, te los quiero pagar. Nada más que el trabajador va con el abogado y le dice –No, no firmes nada, no aceptes nada, corre. –Oye, pero si te estoy dando tu dinero completito –No, no lo quiero. Y se van. Y cuando me llega la demanda ya pasaron tres, cuatro meses, entonces

ya mi contingencia no es de tres meses, es de siete, ocho, nueve, diez meses, o cuando notifica la junta o el tribunal, y ese es un verdadero problema.

Lo que proponemos es que el patrón pudiera ir y depositar los tres meses ante la junta. Interrumpiera ese término y llamara al trabajador, porque si hay una diferencia aritmética, obviamente habría que acompletar esa diferencia. Si el patrón no quiere acompletarla, bueno, entonces vamos a seguir el procedimiento.

Pero eso acotaría infinidad de juicios laborales. Y sería un tema de que las cargas de los juzgados que estamos viendo que son muy complicadas, también se acotarían porque todos los patrones para quitarse el problema o para continuar con el asunto, sí, continuar con el siguiente trabajador, el trabajador tendría su dinero inmediatamente sin esperar a la autoridad, tendría su dinero inmediatamente y el patrón continuaría con sus labores.

Si existe discrepancia entre los cálculos, proponemos, de la autoridad y de la liquidación consignada en un porcentaje menor, puede ser 10, 15 por ciento porque puede haber una diferencia aritmética, la autoridad en la propia conciliación exhortará al patrón al pago de dicha diferencia. En caso de que este acceda la autoridad pondrá a disposición del trabajador dicha cantidad, archivando el asunto como concluido. O sea, si son tus tres meses estás completo y no hay nada. Bueno, con el procurador enfrente, con su abogado, con quien sea, bueno que se tome la cantidad como buena.

En el supuesto de que la cantidad consignada estuviera errónea en un porcentaje mayor, el trabajo podrá continuar con el juicio y el dinero se pondrá a disposición del patrón y ya continuamos. No nos pudimos arreglar, ni modo, pero ya lo intentamos, que es lo que queremos.

Las ventajas solucionarían asuntos desde la conciliación, evita excesos por parte de los trabajadores y más bien de los abogados, evitaría prácticas de abogados de alargar procesos, sin fundamento, porque a veces lo alargan como caja chica, la realidad, y descargaría muchísimo el trabajo de los juzgados.

Otro de los temas pendientes son la agilidad procesal que en la propuesta de ley se antoja un poco complicada. Y la tergiversación del *outsourcing*, la oralidad, suplencia en la eficiencia en la queja, en fin, son varios temas que con mucho posteriormente haremos llegar a esta Cámara.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Muchas gracias por su apreciable participación, licenciado Pinto Dáger. Una vez finalizada la exposición de nuestro ponente, cedo el uso de la voz al compañero diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, a efecto de presentar a nuestro último expositor.

El moderador diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Le damos la más cordial bienvenida al licenciado Jorge Domingo Viveros Reyes. Jorge Domingo Viveros Reyes es representante de la Asociación Nacional de Abogados, egresado de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, miembro de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos y del Observatorio Ciudadano de la Reforma Laboral.

Abogado postulante en materia laboral desde 1970 en la defensa de los trabajadores. Ha participado en la defensa de diversos sindicatos independientes y de diversos movimientos de trabajadores en el estado de Morelos y en otras entidades del país. Tiene usted hasta ocho minutos, señor Jorge Domingo Viveros.

El ciudadano Jorge Domingo Viveros Reyes: Muy buenas tardes a todos. Gracias, señor diputado. La reforma laboral que hoy estamos abordando implica una inmensa responsabilidad. Va a ser un parteaguas en el derecho mexicano del trabajo.

La Constitución de 1917 establece una serie de principios que han caracterizado al derecho mexicano del trabajo como parte de los derechos sociales. Nuestra Constitución fue la primera que incluyó los derechos sociales, y en la característica básica de nuestro derecho del trabajo se considera que el trabajador es la parte débil de la relación de trabajo y el patrón la parte fuerte.

En tal razón, debe tutelar el estado los derechos de los trabajadores, y para esto existen una serie de normas que han ido avanzando en la Ley Federal del Trabajo desde la de 1931, el 70, el 80 y después con una regresión en contra de los trabajadores en el 12, ha tenido como eje fundamental esta tutela de los derechos de los trabajadores.

Actualmente se ha presentado por parte del Grupo Parlamentario de Morena una iniciativa de ley, que en mi opinión es lesiva para los trabajadores. Pido a todos los diputados que se vea con muchísimo cuidado integralmente la propuesta de iniciativa, no los artículos aislados sino integrados en su conjunto.

Una primera cuestión que es de llamar la atención es que del articulado de esta iniciativa se sustrae al derecho del trabajo del derecho social y se manda prácticamente al derecho privado.

Al desaparecer las Juntas de Conciliación y Arbitraje simplemente en la iniciativa se derogan los artículos que regulan el funcionamiento y las características de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y no establece las reglas o las características que deberán tener los Tribunales del

Trabajo como tribunales de conciencia, como tribunales que deben actuar a verdad sabida y buena fe guardada, emitiendo en conciencia sus resoluciones.

Se deja a los trabajadores en aras propiamente del derecho privado. Esta situación desprotege totalmente a los trabajadores y no debe ser admitido. En todo caso en el contenido de la ley debe establecerse los principios reguladores de la operatividad de los Tribunales del Trabajo como tribunales especializados, aún y cuando se decida en cumplimiento a la reforma constitucional que pertenezcan a los Poderes Judiciales de los estados.

La propuesta planteada es contraria a los derechos de los trabajadores, cuando los somete a partir en el contenido de los artículos 684 A al 684 B, a un procedimiento farragoso de conciliación que no garantiza que los patronos, al ser citados a esta audiencia de prejudicial, vayan a llegar a un arreglo de los asuntos.

En la práctica vemos que una constante en los juicios es por parte de los abogados patronales alargar más los procedimientos a fin de agotar a los trabajadores e inhibir toda la cuestión de posibles demandas.

Este procedimiento que se establece en esos artículos lo único que va a hacer es crear elefantes blancos. Si analizamos el contenido del articulado no nos dice de qué manera se va a llevar la conciliación. No nos dice cómo puede ser una conciliación, que le han llamado científica. Entonces es crear elefantes blancos con un presupuesto monumental.

Nada menos ayer nos decía el subsecretario del Trabajo, que la Junta de Conciliación y Arbitraje federal tiene 86 mil juicios al año. Entonces tendrían que notificarse 86 mil, se tendrían que hacer 86 mil citaciones y levantar 86 mil actas de conciliación, que tornaría absolutamente farragoso este procedimiento.

Está en la Constitución. En mi opinión debe ser derogado y la conciliación debe continuar integrada como está en la conciliación demanda y excepciones, como parte del procedimiento jurisdiccional. No debe aislarse. Pero como ya está dada la reforma constitucional, pues hágase un procedimiento muy simple para una simple citación y que no se detenga el procedimiento de los trabajadores.

Si observamos, uno de los artículos establece que en ese procedimiento se pueden dilatar los trabajadores hasta 45 días hábiles. Es decir, nueve semanas que se va a retardar la presentación de la demanda por parte de los trabajadores.

No es posible que se condene a los trabajadores a un mayor retraso de la administración de justicia.

Se reforma o se plantea, como ya lo había comentado otro de los ponentes aquí, en el artículo 47 se modifica la parte final de la obligación o la sanción que tienen los patrones en el caso de no entregar el aviso rescisorio, que la falta de aviso rescisorio determinará el despido como injustificado y se cambia con presumirá. Me adhiero a lo que la abogada –perdón, su nombre– hace un momento refirió al respecto.

Es contraria a los trabajadores la reforma planteada, porque en los artículos 882 y 873 obliga al trabajador a presentar las pruebas con su demanda y solo podrán ser admitidas las pruebas cuando se refieran a hechos controvertidos.

El trabajador no puede presentar pruebas en un escrito inicial de demanda sobre hechos controvertidos cuando la Litis no está planteada. Esto es un absurdo, un total contrasentido.

Entonces, es condenar a los trabajadores a un absoluto estado de indefensión. Esas disposiciones deben ser totalmente rechazadas.

Los trabajadores deben ofrecer pruebas una vez establecida la Litis, no antes y establecía la controversia para saber, para tener conocimiento de cuáles son los mecanismos, las defensas y excepciones que los patronos opongan.

La iniciativa en los artículos 873 A al 873 D establece, fragmenta. Hoy tenemos una audiencia de conciliación, demanda y excepciones, antes de la reforma del 12 teníamos ofrecimiento y admisión de pruebas en una audiencia trifásica, hoy la tenemos dividido en dos.

La propuesta de la iniciativa es que se fracciona en seis partes, el trabajador presenta su demanda, se emplaza al patrón, el patrón tiene otros días para contestar la demanda, otros días para que se notifique al trabajador y replique. Son seis notificaciones, seis pasos, y si hoy tardamos, hoy dilatan los juicios tres años, con estos seis pasos y seis notificaciones olvídense, van a ser eternos los juicios en contra de los trabajadores.

Lamentablemente el tiempo es corto, pido que con absoluta responsabilidad los diputados analicen en contexto los artículos que componen esta iniciativa.

Por último. Se ha presentado también por parte, a nombre del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, una propuesta para el procedimiento ordinario. Esta propuesta, es de público conocimiento, que corresponde a la Unión Nacional de Trabajadores, la UNT. Esa propuesta debe ser tomada en cuenta para que el procedimiento ordinario sea progresivo de acuerdo con la legislación hoy existente, no se apruebe una reforma regresiva en contra de los trabajadores como esta en la otra iniciativa.

Pido se atienda esta iniciativa de ley propuesta por la UNT, y que el procedimiento se continúe de esta manera. Únicamente con la cuestión de que se haga la audiencia, la etapa escrita, se haga conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y ahí concluye en una sola audiencia esta etapa por escrito. Y que esto podría dar celeridad a los procedimientos. Muchas gracias.

La moderadora diputada Verónica Ramos Cruz: Muchas gracias por su apreciable participación, licenciado Riveros Reyes. Una vez finalizada la exposición de nuestro ponente, cedo el uso de la voz a la compañera diputada Martha Angélica Zamudio Macías, a efecto de presentar a nuestro siguiente expositor.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, compañera diputada. Con su permiso, diputado presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Le damos la más cordial bienvenida al licenciado Fernando Mier y Concha Soto, sea usted muy bienvenido.

Maestro en Derecho Constitucional y Amparo. Ha sido defensor de oficio en la Procuraduría General de Justicia de Tabasco, secretario particular del director administrativo de la Junta Estatal de Caminos de Tabasco. Abogado en el área legal de la Unidad de Asuntos Externos de Pemex Exploración y Producción de la misma empresa. Bienvenido, tiene usted 8 minutos para su exposición.

El ciudadano Fernando Mier y Concha Soto: Buenas tardes, muchas gracias a todos. Muchas gracias al presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Y no quisiera yo dejar de tomar en cuenta como punto principal, dentro de los temas que se marcaron, que era la protección de los derechos humanos.

Para mí es totalmente importante, ya se ha dicho en otras mesas, el hablar de los derechos humanos a través de la reforma que hubo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos lleva a otro contexto donde vienen principios como principio pro persona, la convencionalidad de las leyes.

Anteriormente teníamos nuestra ley suprema. Hoy, actualmente, con todas esas reformas de derechos humanos entra un rectángulo de triangulidad y es la ley que mayor nos favorezca.

Traigo un caso en concreto, que me gustaría exponerlo y de ahí, a raíz de eso, dar una de las propuestas que consideramos pertinente.

Uno de los puntos importantes es el caso de Petróleos Mexicanos. Petróleos Mexicanos, está inclusive resuelto ya por colegiados, que su régimen es el artículo 123, apartado A.

¿Qué quiere decir eso? Automáticamente él, en términos de la Constitución, tenía que estar agregado a lo que es la Ley del Seguro Social. Pero Petróleos Mexicanos se acercó a la federación hace muchos años y demostró que él tenía autonomía para poderle dar no una pensión, una mejor jubilación a sus trabajadores. Demostró que iba a dar un mejor servicio médico, demostró que iba a dar mejores prestaciones de casa en lo que rezaba la Constitución, que era el Infonavit. Y así lo plasmaron en sus sindicatos. Sin embargo, no se llegó al estudio que esas prestaciones que estaban dando, supuestamente de más, las condicionaron a que fueran trabajadores de planta.

Traigo el presente caso a esto porque quiero decir, si ese que es un contrato colectivo que ha sido examinado por diversas autoridades y tiene todavía esas irregularidades, como por ejemplo, una investigación administrativa laboral, sindical, que automáticamente ya debe de respetar todos los derechos humanos que debe de tratar al momento que una persona es citada

y no se está cumpliendo, quiero pensar que en sindicatos menores los contratos colectivos que hoy nos están obligando –estoy con lo que el licenciado que representa a los patrones señalaba–, hoy que sindicatos nos están obligando a firmar contratos colectivos con ellos, a los patrones, a los empresarios y nos están haciendo que tengamos la firma sin ser revisados.

Derivado de eso la propuesta que se da es que exista un padrón especial de los trabajadores contratados por la naturaleza de su contratación, ya que los contratos colectivos están puramente para dar, son logros sindicales, tanto el contrato como el reglamento, para dar mejores prestaciones, pero no para quitar las que ya tenemos constitucionalmente dadas. O en este caso, los derechos humanos.

Entonces, sin que sea limitativo el régimen contractual, debe examinar el patrón como obligación. Y si no logra cumplir los requisitos para tener un derecho adquirido de acuerdo al contrato o al reglamento de trabajo, se debe estar a lo que está señalando la Constitución. Pero para ello esa reforma no llegaría a ningún lado, como lo estuvieron señalando ya algunos abogados, si no lo lleva a cabo una persona que lo esté vigilando.

Yo propongo que el Centro Federal de Conciliación y Arbitraje, aparte no nada más tenga el hecho de tener el registro, sino que pueda tener facultades de vigilar, vigilancia, fiscalización, inclusive resolver cualquier sentido que sea en violación a un derecho humano laboral que ya esté constituido, y más en este caso, como la presente ponencia, que ya esté en la Constitución.

¿Por qué les quiero decir eso? Si uno a analizando la mayoría de las controversias que se encuentran hoy tanto en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, como en las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, la mayoría es el pago correcto de vacaciones, el pago correcto de prima vacacional, los aguinaldos, aportaciones al SAR, el Infonavit.

Todo eso se podría evitar y automáticamente la carga podría reducirse y eso podría tratar de ayudar para que se pudiera llegar a lo que se pretende con la nueva reforma laboral en el tiempo determinado que están dando.

Si no se da así, seguirán entonces automáticamente los abogados de la parte obrera, seguirán demandando y teniendo más solicitudes sobre eso.

Lo importante al final de cuentas es, quiero decirles que estoy completamente seguro. Si los derechos humanos ya están y se están aplicando, en nuestra ley laboral todavía se están haciendo las modificaciones, por consiguiente, los documentos que han salido de ellos, como son contrato colectivo y reglamento no cumplen con los derechos humanos muchos de ellos.

Entonces, habría que ir analizando punto por punto para que se pudiera y yo considero que debe ser parte del Centro Federal de Conciliación y Arbitraje, que no nada más tenga el registro, sino que también pueda tener lo que sea, dirimir cualquier tipo de controversia, que eso bajaría la carga de trabajo. Muchas gracias, es todo lo que tengo que manifestar.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Muy amable por su participación. Continuamos con el orden. Para la sesión de preguntas y respuestas se otorgará la oportunidad a cinco personas hasta por dos minutos, para hacer su pregunta de viva voz. Terminando dichas participaciones los ponentes darán contestación a las mismas hasta por cinco minutos. Muy bien.

El ciudadano Luis Enrique García Garduza: Buenas tardes. Licenciado Luis Enrique García Garduza, abogado laboralista. Reforzando un poco más el tema que trataron la doctora, el licenciado y no recuerdo si es licenciado o doctor o maestro, los cuatro que están

ahí, y el licenciado Fernando Mier y Concha. En derechos humanos laborales no hemos entrado en la materia no solamente los abogados, sino también los administradores de la justicia, patronos y quienes hacen las leyes.

El procedimiento, reforzando lo que decía el licenciado, el procedimiento laboral en una demanda o un conflicto presentado por el trabajador ante esta nueva institución creada de la conciliación, me pregunto yo si no se están violando los derechos del debido proceso de manera análoga o similar y creo que sí, y debemos de tomar mucho en cuenta eso. Hay que analizar un poquito más la propuesta de esta reforma, porque se han dejado atrás la importancia de los derechos laborales humanos. Gracias.

El ciudadano Hugo Arriaga: Buenas tardes. Soy el licenciado Hugo Arriaga, catedrático de la Facultad de Derecho y dictaminador por seis años en la Junta Local número 11, es decir, soy procesalista cien por ciento. Destaco las participaciones de todos y cada uno de los ponentes, y las agradezco.

Quiero tocar dos puntos muy esenciales, ya lo había tocado la doctora, en cuanto a la apreciación en conciencia, 841 de la Ley Federal del Trabajo y también en esta reforma, pero nadie ha dicho que entonces se tienen que regular los códigos de ética del Poder Judicial porque el principio de objetividad no les permite aplicar ese principio, esa conciencia que en el derecho laboral sí se utiliza. Eso es uno.

Dos. Tocó el doctor el uso de las tics, de la tecnología de información y comunicación, pero solamente para cuestiones de emplazamiento, quiero destacar que también procesalmente es importante este uso de la tecnología de la información y comunicación. En la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se utilizaron estos medios para darle a una prueba, que tampoco ha sido valorizada ni en la anterior Ley Federal del Trabajo ni en esta reforma, que es la

documental en vía de informe, una de las causas por las cuales se retrasa el procedimiento es estos aspectos administrativos que retardan y retardan el procedimiento.

A partir de febrero de 2015 en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje la propuesta de su servidor se adhirió a esa junta local al sistema Siara, que es la comunicación o la intercomunicación de la junta local con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para darle celeridad a ese informe en vía de pruebas, pero faltó el convenio con el IMSS que nunca pude hacer que lo firmaran y falta con otras autoridades, eso es bien importante. Otro punto, la firma electrónica avanzada para darle trámite a los exhortos. Si no ponemos los puntos sobre las ies en esos puntos procesales... Gracias, gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Mucho le agradecería si concluyera, gracias. A mi izquierda sigue el diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Soy diputado por el estado de Yucatán. El licenciado Gilberto Chávez, de la Barra Mexicana de Abogados hizo referencia a los costos que pueden implicar prácticamente navegar con dos sistemas de manera simultánea incluso en dos edificios.

El tema de los costos a mí me genera otra reflexión. La iniciativa elimina prácticamente a los auxiliares y obliga al juzgador a llevar prácticamente todas las audiencias de manera presencial.

Primera pregunta para el abogado y para el resto de los ponentes que crean que pueden participar. ¿Es posible que un juzgador mantenga el ritmo de trabajo, que por cierto es hoy mermado con retrasos, sin la existencia de auxiliares?

Número 2. ¿Es posible sostener presupuestalmente una creación de esa infinita de juzgados para poder atender a esta iniciativa?

Tres. ¿Cuál puede ser la implicación en la impartición de justicia en materia laboral? Muchas gracias.

La ciudadana Karina Valdespin: Soy funcionaria conciliadora en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Respecto a la exposición del licenciado Sales Boyoli, coincido con él en el sentido de la importancia de la capacitación de los conciliadores, y bueno, la propuesta habla también de preferentemente certificación.

Ahora, tomando en cuenta situaciones reales, esto implicaría tiempo, preparación y recursos económicos. En este sentido la junta local ha hecho un esfuerzo conjunto con capacitadores de facilitadores en toda la república y también con diversas instituciones como el CIDE como la Universidad de Castilla La Mancha, y certificó a funcionarios conciliadores, certificó también a funcionarios... en conciliación en materia de derecho del trabajo, específicamente, los cuales han formado cuadros de capacitación, y además de prestar el servicio público de conciliación.

En este sentido ¿usted considera, hablaba de la inversión en la capacitación que esta capacitación que se ha tenido por parte de un esfuerzo de la junta local y que se continuara, podría incluir o podría considerarse para evitar un poco este ahorro ahora que se está propiciando la reducción en el Presupuesto, y también, obviamente, en tiempo. Gracias.

La ciudadana Nayeli Cabral: Hay un párrafo que me preocupa un poco del artículo 873 en el cual, bueno, antes de este se contempla que el tribunal puede prevenir el escrito inicial de

demanda si hay acciones contradictorias o temas de salario, lo cual ya lo tenemos contemplado.

Pero después dice que de no subsanar la parte actora la demanda en el término concedido, el tribunal subsanará las comisiones o irregularidades basándose en el material probatorio. Es decir, le da el tribunal la capacidad y la opción, digamos, de subsanar de manera unilateral el tribunal, las irregularidades de la demanda, lo cual de verdad me parece un exceso y genera una responsabilidad enorme para los tribunales, porque entonces en ellos recae la obligación de elegir cuál de las acciones se va a ejercitar o qué salario se va a determinar en la demanda.

Entonces mi propuesta sería que se quitara de plano este párrafo, y me gustaría saber cuál es la opinión de los panelistas al respecto, porque es una capacidad enorme la que le dan al Tribunal y un exceso para este.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Terminando las cinco participaciones. Le damos el uso de la voz a los ponentes que darán contestación, hasta por cinco minutos.

El ciudadano Jorge Cervantes Martínez: Voy a elegir algunas de las preguntas para dar respuesta a las mismas. Lo que decía Hugo Arriaga, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, ah, estabas en la Junta. Bueno, okey, Hugo. Mira, efectivamente, nada más que me refería a las puras notificaciones desde el punto de vista electrónico. Se debe de ampliar todos los sistemas.

Por eso invoqué la plataforma del Poder Judicial de la Federación, que es un poco más amplio. Pero también en esta mesa se refirieron a la nueva revolución industrial, y esa nueva

revolución industrial nos va obligar a que podemos tener una serie de documentos electrónicos, inclusive si es prueba, el geolocalizador, los mensajes electrónicos, etcétera.

Entonces, todo eso tiene que ir evolucionando, que ya ha ido evolucionando. Así que, hasta llegar, por ejemplo, como tú bien lo decías a los exhortos y que puedan existir esas diligencias vía a larga distancia, que inclusive el día de ayer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México lo mencionaba en ese sentido.

Por otro lado, lo que decía el diputado Elías Lixa, en el sentido de que, si va a ser infinito los juzgados, hay que tomar en cuenta que van a empezar de cero los juzgados nuevos, razón por la cual van a ir evolucionando paulatinamente y van a ir creciendo.

Por eso lo que han estado aseverando en el sentido de que de la noche a la mañana va a haber una carga adicional para los nuevos juzgados. No es cierto, va a ser evolutiva. Y por ello su implementación va a ser en esa forma. Así lo estimo, salvo la mejor opinión del Magistrado.

Por último, lo que decía Nayeli, de la prevención. No estoy de acuerdo, no hay que eliminarla. A lo mejor ajustarle, y un poco de técnica legislativa para que esté un poco más clara y más definida, pero es parte de los derechos laborales de los trabajadores que deben de permanecer.

Eso será motivo de una discusión después, pero ese es mi punto de vista y paso el micrófono a los otros panelistas.

El ciudadano Gilberto Chávez Orozco: Muy bien. Sobre si la conciliación... en el planteamiento implica una afectación a los derechos humanos laborales al ser prejudicial. Estimo que no, en función de que el artículo 17 de la Constitución también fue modificado

para incorporar los medios alternativos de solución de controversias y que en esta conciliación no se afectan los derechos adquiridos, sino se concilia, se resuelve una diferencia. Es un punto de vista personal, yo estimo que con ello no se verían afectados.

En el procedimiento estimo que sí hay violaciones y ya las he apuntado, porque creo que es un documento que tiene un gran esfuerzo intelectual que no es perfecto, pero que es mejorable.

Respecto lo que comenta el diputado Elías. Efectivamente, es un reto increíble porque arrancan de cero, pero al paso que vamos con el ritmo de incremento de acciones y presentaciones de naturaleza laboral, en poco tiempo van a verse de nueva cuenta invadidos e inundados por juicios.

Esa es justamente la razón de ser de la fase conciliatoria a la que se le apuesta de manera dominante a fin de que sea un dique por el cual se frenen, se obstaculicen o no lleguen a la sede judicial, la importante cantidad de juicios. Pero es cierto que un juez no va a poder atender el volumen de audiencias de manera personal bajo pena de nulidad de las mismas, tal como está diseñado y creo que ahí habría que hacerle un ajuste para flexibilizar esa rigidez y que sean también funcionarios que puedan dar de la celebración de las audiencias sin que tenga que ser necesariamente directamente el juzgador.

Recordemos que la parte presupuestal incidió en lo que las Juntas hoy tienen como parte de su situación penosa. Las Juntas digo yo, han padecido y todavía padecen y más van a padecer ahora una enfermedad crónica, degenerativa, incurable y mortal, que se llamó insuficiencia presupuestaria y que ahora además puede ser contagiosa. Entonces evidentemente debe de haber una suficiencia presupuestal, pero un ajuste para flexibilizar esa impartición de justicia laboral.

Coincidió, licenciada..., en que efectivamente el tema de la suplencia de la queja laboral en tanto integrar la demanda, históricamente no he conocido en todo el tiempo que llevo litigando, 38 años, desde que se implementó la reforma procesal de 80, un juicio en donde al trabajador se le incorporen prestaciones y que en un laudo los condene si no tenían derecho a ello.

Se incorporan derivado de los hechos, pero no quiere decir que eso garantice la procedencia. Si se acredita que no se deben o su improcedencia porque no sustentan los presupuestos básicos de la acción, no tendría mayor procedencia. Hay juicios que se dan en rebeldía, que se tramitan y se resuelven en rebeldía después de haber sido integrada la demanda bajo esta modalidad y que de cualquier forma absuelven de prestaciones que son de suyos improcedentes.

Horas extras, por ejemplo, las inverosímiles; 20 días por año, cuando hay despido injustificado, que sabemos que no procede. Creo que eso no afecta y que abona a la justicia social que es que si alguien por ignorancia o por deficiencia como trabajador no demanda todo lo que le corresponda, pues que se integre, sin perjuicio de que en su momento se pueda resolver que sea improcedente. Es lo que pudiera abonarle. Concluyo, ¿le paso a Jorge Viveros?

La ciudadana Claudia Esqueda Llanes: Perdón, ya le gané el micrófono a todos, gracias por la caballerosidad. Creo que las dos respuestas que han dado, tanto el licenciado Chávez como el licenciado Jorge Cervantes han resuelto los temas fundamentales. Pero no quiero dejar de comentar esto que se ha dicho respecto al tema de la dificultad que habrá a la creación de estos nuevos órganos, tanto el Centro de Conciliación como los juzgados mismos, y los códigos que rigen al Poder Judicial, que efectivamente tendrán que atender a un nuevo

sentido de la aplicación del derecho que no tiene nada que ver con lo que conocen y ejercen hasta hoy el Poder Judicial per se.

Creo que sí habrá que tener más allá de las reformas, a sus leyes orgánicas y a sus códigos mismos, lo que tendrá que haber es una sensibilidad distinta para conocer de este derecho al trabajo, que es un derecho distinto el que han conocido y el que aplican cotidiana e históricamente.

Y en relación a los nuevos juzgados, coincido con mis compañeros. Por supuesto, esto va a ser un tema paulatino, porque en tanto no se creen las instituciones, en cuanto no sean creados los tribunales, no habrá juicios que conocer, no tendrán la carrera del rezago con el que cargan las juntas de conciliación, que no terminarán hasta el final de los días. Seguramente lo de los seis años me parece una ilusión de buena fe.

Pero yo sí haría un llamado a la Cámara de Diputados, al Congreso en general, a que repensaran los temas que se incluyen hoy en la iniciativa como transitorios, en la iniciativa de Morena, en donde hablan de tres elementos.

Ya en la mañana trataban de este órgano auxiliar, que nos preocupa mucho los temas colectivos, en los dos o cuatro años para crear el tribunal o los centros –unos primero y otros después–. A lo mejor si pensar en una *vacatio legis* mayor. No olvidemos el tema que ya padecemos en México con la entrada en vigor de la reforma penal, que aún después de tantos años no ha sido un tema fácil de echar a andar por el Poder Judicial.

El ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli: Gracias. Contestando la pregunta que se me formuló. Esto, entiendo, ha sido materia de otras mesas y será materia de la mesa de mañana seguramente, las mesas que faltan el día de mañana, pero recordar nada más que una reforma

sin presupuesto es una reforma condenada al fracaso. Llama la atención que no se previó ninguna cantidad en el presupuesto del Poder Judicial para este año 2019, pero también está la esperanza que se puedan ir logrando recursos a cuenta gotas en esta nueva austeridad republicana.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje ya sufrió las consecuencias de esta austeridad republicana, y cuando decimos que la junta lo sufrió, todos tomamos la medicina amarga de esto, el ejemplo es que desaparecieron rápidamente toda la sección de convenios fuera de juicio.

Y ahora se celebran, que es un recurso muy socorrido por las empresas, aquí tenemos diputados que también han sido empresarios, que es casi una idea romántica en este país ¿no? y saben lo que significa ir a la junta a hacer un convenio fuera de juicio.

Desapareció la junta de la Ciudad de México toda esta área, con la finalidad de hacer una reubicación, y ahora se celebran electrónicamente con una nueva modalidad. No es que haya desaparecido, pero se tuvieron que reinventar ante la falta de presupuesto.

Dicho esto, yo creo que sí, si tenemos esta realidad este problema nos incumbe a todos y la solución la tenemos todos. Creo que es importante que para especializar a los órganos de conciliadores y a los conciliadores, se acuda a los colegios, se acuda a los foros gremiales para que estos cumplan también un deber social y una hipoteca social que tenemos de ayudar a profesionalizar el servicio de conciliación y que sea ese filtro tan ansiado que pueda ayudar a que cada vez lleguen menos litigios a los órganos jurisdiccionales como quiera que esto se vayan a llamar.

Solo que sepan que la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, que tiene las mismas siglas de la ANADE, de Abogados Democráticos, tiene la obligación para sus agremiados de que ejerciten horas probono obligatorio. Entonces, para ser miembro de la ANADE hay que cumplir con horas probono y hay un proceso de certificación. Yo creo que ahí hay arenas de complementariedad y de responsabilidad compartida, porque la Junta no son los funcionarios ni los juzgadores, la Barra Mexicana tiene algo similar, Gilberto podría platicarnos de eso, la Academia Mexicana del Derecho Procesal y yo creo que ahí tenemos que interactuar todos juntos para profesionalizar el servicio de conciliadores.

Por último, mencionar que existe un criterio del Consejo de la Judicatura y el magistrado Molina podrá confirmarlo, ampliarlo, desmentirlo, donde esté establecido conforme estándares internacionales, que cada mil 500 juicios se debe crear un nuevo tribunal para poder administrar justicia.

Sé que esto implica presupuesto y que es una idea, pues otra vez casi romántica e idealista, pero yo creo que hay que poner esos criterios en algún lado para este nuevo tribunal o juzgado, como sea que se vaya a llamar, y que nos pueden servir como órganos rectores.

Y si estamos sacudiendo toda la estructura, es muy positivo, pero yo creo que también hay que poner parámetros que nos permitan tener claridad sobre esta sobrecarga o congestión de los juzgados. Muchas gracias.

El diputado Evaristo Lenín Pérez Rivera: Adelante, Jorge.

El ciudadano Jorge Domingo Viveros Reyes: Yo me refiero a dos cosas: uno, sobre la cuestión de los que decías allá, de la capacidad de los juzgadores. Si consideramos que la Junta Local, según datos que se dieron ayer, recibe 36 mil demandas al año y que de acuerdo

con la iniciativa se tienen que realizar cuando menos dos audiencias, estaríamos hablando de 72 mil audiencias en las que, según la iniciativa, el juez tiene, obligatoriamente, que estar presente. Y si no está presente tiene nulidad absoluta la audiencia.

Pero, además, estas 72 mil audiencias no van a ser tales. Es descomunal el número de audiencias. Recordemos los que somos litigantes que hay un vicio, pero recurrente, por ejemplo, al ofrecer testigos, decir que no se sabe el domicilio, pedir que los notifique el actuario, y entonces, hay una audiencia para desahogo de pruebas. Y entonces llegan y no se desahogó y viene el certificado médico de los tres testigos y se suspende una vez. Y sí, y llega a la siguiente y se vuelve a suspender. Y a todas esas audiencias, como está formulada la iniciativa, tiene que estar el juez.

Entonces, no estamos hablando de 172 mil audiencias al año, en el caso de la Junta Federal. Estamos hablando, yo no sé si de medio millón de audiencias. Es terrible el número.

Entonces, poner una obligatoriedad, de verdad que es un eufemismo decir que va a estar el juez presente. No es posible, presupuestalmente ayer lo mencionaba el doctor Manuel Fuentes que, por cierto, me adhiero a todo lo que expuso él ayer. Pensemos que en el caso de la Junta Federal todos los jueces van a ser jueces del Poder Judicial de la Federación. Se negaron los señores a que se les bajara el salario.

Entonces, estamos hablando de jueces de alrededor de 250 mil pesos mensuales con prestaciones. ¿Cuántos jueces se van a necesitar y cuántos miles de millones se van a necesitar? Porque no es el juzgado, no es el juez, es el secretario, etcétera, etcétera. Son miles de millones de pesos que no están considerados en la propuesta. No es nada más la cuestión romántica.

Por último. Respecto de la conciliación se van a crear elefantes blancos. Los gobiernos de los estados están ahogados en deudas. Se van a crear organismos públicos descentralizados para hacer una citación que va a depender la conciliación de la voluntad de las partes, básicamente de los abogados patronales.

Los abogados patronales, a muchísimos lo que les interesa es que se alarguen los juicios, porque si no ya no cobran, hombre. Así de sencillo es el asunto. Y a los patronos les interesa que se alargue.

Una cosa que no toca la iniciativa y lo pongo así, con focos rojos, es que hoy el 80 por ciento de los trabajadores formales de este país están bajo el régimen de *outsourcing*, de subcontratación. Y los que menos tienen interés en que se negocien y se concilien los asuntos son los dueños de los *outsourcing*.

Sabemos que hay despachos que se han hecho una nueva casta de ricos con el *outsourcing*. Esos, aunque les profesionalicen y les pongan a los más expertos conciliadores, no hay voluntad de conciliar, no se concilia.

Entonces, no se creen elefantes blancos y no se venga con el garlito de que la conciliación científica y preparamos. De verdad son eufemismos bastante absurdos.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Muchas gracias, concluimos con la primera ronda.

De acuerdo a sus solicitudes y para darles oportunidad a todos, abriremos una segunda y tercera ronda, abusando aquí de la disposición de nuestros ponentes. Entonces, comenzamos con la segunda ronda. Jesús Aguirre.

El ciudadano Jesús Aguirre: Buenas noches, agradezco a esta soberanía la oportunidad de la palabra. Básicamente tengo una pregunta y algunos planteamientos. La pregunta es: ¿qué mecanismo de revisión se va a plantear o se está planteando para que los proyectos y el eventual proyecto que se va a subir al pleno sobre la reforma laboral se puedan compaginar los derechos humanos? Esto es, que se esté revisando que los artículos, que los postulados que se pongan en el proyecto de ley estén acordes a derechos humanos, porque de la revisión que se ha hecho de los proyectos que se tienen verdaderamente parece ser que se está socavando los derechos humanos, no se está cumpliendo con ese principio de progresividad.

Suscribo la última participación del ponente. Verdaderamente se tiene que hacer una restitución de los postulados del artículo 123. Creo que esta soberanía tiene en sus manos una labor histórica para poder hacer esa situación, que en cada momento se revise lo que está haciendo acorde a los derechos humanos, creo que es el tema medular de esta reforma. Comprendo que hay cosas procesales que se tienen que atender, pero considero que lo más importante es paso por paso ir compaginando con los derechos humanos. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Enseguida tenemos al licenciado Antonio Domínguez Álvarez.

El ciudadano Antonio Domínguez Álvarez: Buenas tardes. Tengo tres preguntas para plantearles en relación al planteamiento que hacen muchos actores o trabajadores en su demanda.

La primera es, en el caso de que los trabajadores presenten juicios prescritos y la parte patronal se exponga que está prescrito, ¿hay posibilidad que entren al estudio los jueces de

manera de oficio, así como un incidente de nulidad o acumulación, y de esa manera determinar si procede o no la acción?

La segunda pregunta es, ¿es muy común que los abogados de los trabajadores presenten hechos falsos, que laboraron para cinco empresas, que laboraron una jornada de dos horas diarias, de lunes a domingo, en fin, mayormente hacen demandas de formatos. ¿Habrá una sanción para aquellos abogados de trabajadores que se demuestren a cuál está actuando con falsedad, o cuando termine el juicio se dará vista al Ministerio Público para que reciba alguna sanción?

Y la tercera pregunta es, que mayormente sabemos que los expedientes laborales se integran con mil hojas, dos mil hojas, muchas son documentales, ¿hay la posibilidad también de que se refuerce lo que es la prueba electrónica en relación a contratos con firma avanzada o firma electrónica, nómina con firma electrónica, incluso renuncia con firma electrónica? Son tres preguntas que quiero plantearles.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias. Continúa el licenciado Eduardo González.

El ciudadano Eduardo González: Buenas tardes. Soy asesor de la diputada Ana María Rodríguez, secretaria de la comisión. Creo que un tema toral en esta reforma, ya se ha mencionado, es la cuestión de la conciliación a través del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Yo creo que aquí habría que partir de experiencia del sistema acusatorio penal, donde también se preveía el apocalipsis cuando inició. Es bien cierto que ya lleva más de 10 años y

hay muchas deficiencias, pero yo creo que un elemento importante tendría que ser la conciliación.

Yo creo que es un aspecto importante porque obviamente más de 100 años con toda la corrupción que se ha generado, con todo el burocratismo, la cuestión de las juntas de conciliación nos lleva a una carga pesada. Incluso los abogados que hemos litigado el tema también estamos preocupados por la cuestión de la chamba en ese sentido.

Yo creo que el centro federal tendrá que jugar un papel importante, creo que es un elemento, se verá mañana, pero creo que ahí estará un poco el... del asunto. El centro federal yo creo que debería jugar ese papel importante a partir obviamente de que ahí desactivará un poco los conflictos laborales, porque igual que en el acusatorio penal donde el 90 por ciento de los asuntos se resuelven en la etapa inicial, en la etapa complementaria, considero que también debería pasar lo mismo. Que solamente un 10 o un 15 por ciento se vaya a juicio.

Sobre ese asunto quisiera preguntarle a la maestra María Claudia Esqueda Llanes, cuál es su visión, porque obviamente si ustedes ya leyeron las cuatro iniciativas, el 70 por ciento se refiere a la cuestión del proceso laboral oral y que eso nos lleva a que veamos que ahí está el punto central o la inquietud de los diputados, o la pregunta sería cómo considerar a ese centro federal de conciliación porque unos lo ven como un ente administrativo o como parte ya del juicio oral procesal ahora.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Tiene el uso de la voz el licenciado Joel Vega Márquez.

El ciudadano Joel Vega Márquez: Buenas tardes. Yo soy jubilado del Seguro Social y ya con 65 años de edad ya no somos niños. Actualmente los jubilados del Seguro Social –cerca

de 30 mil– estamos yendo a la junta federal a demandar nuestro derecho a que nos paguen el fondo de Afores, y como ya lo acaban de decir aquí, el trabajo y las chambas en las juntas federales está espantoso.

Hay compañeros en condiciones de salud muy difíciles que andan peregrinando yendo a la junta. Hace dos semanas los jubilados nos plantamos en Palacio Nacional y logramos a través de la atención ciudadana tener ya una mesa de diálogo en la Secretaría de Gobernación, todos los juzgados ahorita estamos buscando mesas de diálogo por todos lados para que se nos atiendan.

Cómo es posible que a los jubilados nos anden mandando a peregrinar para que nos den un derecho conquistado en 30 años de trabajo.

Entonces nuestra pregunta es que se suspenda tener que demandar ante la Junta Federal para que nos den este derecho ¿verdad? Esa es mi pregunta.

Y lo otro es que, bueno, gracias al parlamento abierto del día de ahora en la mañana, escuchamos al representante de nuestro sindicato, del Seguro Social, y ya quisiéramos que aquí el Poder Legislativo nos ayude a instalar una mesa de diálogo con nuestros representantes sindicales. Tenemos algunas diferencias, queremos reivindicar el Convenio 98 pero bueno, esto va a ser a base de un diálogo, y bueno, esta es la pregunta y la intervención breve que queremos hacer. Les damos las gracias con mucho respeto a todos ustedes. Gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Le cedo el uso de la voz a la diputada María del Pilar Ortega Martínez.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Gracias. Celebrar que estemos en este ejercicio de parlamento abierto, y a mí me gustaría preguntarles a los expositores, se habló mucho del tema de conciliación.

A mí me tocó participar en la legislatura anterior en el Senado en la discusión de la aprobación de la reforma constitucional, y uno de los temas que estábamos, bueno, que se quedaron en la mera discusión, era la naturaleza de los convenios que se dejó a la legislación secundaria establecer las reglas mediante las cuales adquirirían el carácter de cosa juzgada.

Y una de las propuestas, que son varias pero que creo que todo mundo se está refiriendo a la presentada por el diputado Miguel Ángel Chico, establece en la propuesta que será directamente a partir de la sanción que le dé el propio centro de conciliación que adquiera ese carácter, es decir, no necesita día en este sentido ratificarse ante el tribunal como hoy sí lo prevé la Ley Federal del Trabajo en donde la conciliación se lleva a cabo en la Procuraduría, pero se tiene que ratificar el convenio en la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Creo que uno de ustedes, el licenciado Chávez abordó este tema. A mí me gustaría saber la opinión de ustedes respecto de esta propuesta en particular y también en general cuáles son los elementos fundamentales que tenemos que atender en la etapa conciliatoria para que realmente tengamos un procedimiento laboral exitoso, en donde por un lado se garantice el cumplimiento y la protección de los derechos de los trabajadores, pero que al mismo tiempo equilibre nuestro sistema económico.

Y que, bueno, pues que le rinda frutos al país y a nuestra sociedad. Y de nueva cuenta, pues agradecer la participación de todos y cada uno de ustedes, creo que este tipo de ejercicios, y también felicito al presidente, ayuda mucho a normar el criterio de los legisladores para

poderlos plasmar en la norma. No va a ser sencilla la construcción de una reforma de esta envergadura, pero creo que este tipo de ejercicios ayuda mucho. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, diputada. Concluimos con la segunda ronda, y damos paso a las respuestas.

El ciudadano Jorge Cervantes Martínez: Me referiré brevemente a la pregunta de Antonio Domínguez. Antonio, juicios prescritos en la audiencia preliminar es indudable que ese es el propósito de depurar el procedimiento. De ahí lo señalará y establecerá, y seguramente el juez dará algunos lineamientos respecto de ello, y advertirá a las partes de esa situación, sobre todo con los elementos mismos que vayan arrojando los propios autos.

Segundo, hechos falsos. Aquí la palabra es ética. La ética de los abogados, el Código de Ética de los colegios, el que mudemos y transformemos nuestra forma de litigar va a ser a largo plazo. No va ser de la noche a la mañana, pero tenemos la obligación nosotros los abogados de cambiar la naturaleza de cómo se ha hecho el litigio durante tantos años, y que, por supuesto ya hay antecedentes de que esos hechos falsos han provocado el que se vaya a acciones de naturaleza penal, y el caso concreto es en Monterrey, métete a la página de internet y ahí lo vas a poder encontrar.

Pruebas electrónicas. Ya hoy en día hay muchas pruebas electrónicas que se ofrecen, y van a ir evolucionando. La de Eduardo González la contestará Claudia, y respecto de la naturaleza de la conciliación, diputada, pues bueno, esta también la va a contestar en su momento, el maestro Gilberto Chávez. Yo nada más me referiré respecto de los fundamentos.

Creo yo que ya existe el fundamento específico del artículo 17 constitucional, el cual permite a las partes encontrar cualquier modelo de solución de controversias y uno de esos va a ser

este artículo 17 constitucional y no es elevarlo a cosa juzgada, sino a condición de, porque al final de cuentas no es un organismo jurisdiccional donde se está celebrando el convenio, sino es un organismo administrativo. Se le va a dar la condición de cosa juzgada, más no cosa juzgada. Pero bueno, paso el micrófono a los demás.

El ciudadano Gilberto Chávez Orozco: Sí, gracias. Antonio Domínguez, efectivamente ver. Históricamente y procesalmente en todo el sistema jurídico mexicano, cuando menos, la prescripción procesalmente hablando es una excepción que obligadamente es de oficio y donde el tribunal no puede sustituirse en la deficiente defensa que en su caso haga la parte demandada. Tiene que ser de oficio.

La nulidad sí la puede hacer, porque está obligado a llevar a cabo el procedimiento tal como lo dispone la ley y lo que no sea llevado conforme a esa disposición evidentemente es nulo.

Respecto de los hechos falsos. Aparte de que existe la de reciente moda, imputación de fraude procesal, me sumo por supuesto a lo que Jorge Cervantes establece, de la ética. En los colegios de abogados donde estamos inclusive impulsando la... obligatoria, tenemos Código de Ética el Colegio de Abogados, la Barra Mexicana, la AMAD, el Ilustre Nacional Colegio de Abogados, que inclusive están aglutinados en un Consejo General de la Abogacía.

Tenemos un Código de Ética donde estamos obligados y firmado y suscrito, para podernos conducir y tenemos que conducir mejor con honorabilidad y con rectitud. La prueba electrónica Jorge ya hizo mención y también por allá la hicieron. Esa parte la doy por satisfecha.

De la conciliación aprovecho para mencionar que la conciliación, al estar constitucionalizada tanto en el artículo 17 como ahora en el 123, se convierte también en un derecho fundamental

y no olvidemos que los derechos humanos no son solamente de los trabajadores, los patronos también son humanos y también tienen derechos fundamentales, y en ese sentido tienen también ambas partes derecho a una conciliación como una modalidad de conclusión a través de los medios alternativos, para solucionar sus controversias.

La naturaleza jurídica de los convenios en sede no judicial no es novedosa. Hay muchas instancias donde se llevan a cabo, lo novedoso es que ahora se les dote de calidad equiparable a cosa juzgada.

Técnicamente no lo es, porque para que haya cosa juzgada se requiere juzgar y en la sede conciliatoria no juzga, resuelve, pero obliga a las partes participantes a que se estén y pasar por él como si fuera un laudo pasado ante autoridad de cosa juzgada para darle certeza jurídica, porque de lo contrario de nada serviría llevar a cabo un convenio que después se pueda impugnar bajo el argumento de que no está llevado a cabo bajo una auténtica autoridad de cosa juzgada y que, por tanto, no tiene validez.

Creo que es una salida elegante, útil, práctica que sea prácticos más que técnicos, que de alguna manera busca resolver esta parte del impresionante volumen de juicios que tienen. Es lo que yo podría decir sobre este aspecto. Espero haberle dejado satisfecha.

La ciudadana Claudia Esqueda Llanes: Ya está aquí rigiendo don Jorge Cervantes. Diputado, si el presidente nos autoriza. Muchas gracias, presidente.

Yo aquí voy a disentir brevemente de lo que han dicho tanto Jorge Cervantes como Gilberto Chávez, en relación a esta autoridad conciliadora, que va a ser el centro, en cuanto al alcance de poder celebrar y así lo dije en mi exposición, convenios y/o acuerdos que eleven a la

categoría del laudo ejecutoriado, aunque no sea precisamente la resolución de una sentencia, que será ahora o de un laudo que conocemos hasta el día de hoy, con la ley vigente.

El problema que planteaba es ante un incumplimiento después de un acuerdo celebrado, que pueda hacer un pago diferido a otra fecha y el incumplimiento del mismo, con qué calidad lo va a ejecutar. Ninguna, tendremos que acudir a los tribunales y eso es lo que me preocupa.

En ese sentido voy a dar respuesta, si me lo permite, presidente, al comentario o a la pregunta directa del licenciado González, que tiene que ver con cómo consideramos y creo que la respuesta está muy clara, al Centro de Conciliación y Registro.

Evidentemente lo que se está queriendo o lo que se está proponiendo conformar es un organismo público descentralizado. En modo alguno tiene nada que ver con el Poder Judicial, y esta es la parte que nos preocupa, porque también cuando se le dan una cantidad enorme de atribuciones a este centro en materia colectiva para la fiscalización, la revisión de que se cumpla con esta libertad sindical con los temas del voto directo y la inspección y una serie de cuestiones, creemos que estamos cayendo realmente en un tema muy controversial respecto a las facultades, el alcance y las capacidades que va a tener este centro y que sin duda ahí sí los diputados tienen una tarea muy importante, muy relevante para no caer en un tema que va a producir sí muchísimo trabajo al Poder Judicial por una cantidad de amparos impredecible. Gracias. ¿Quién falta ahora?

El ciudadano Jaime Alejandro Barrios Anaya: Muchas gracias. Bueno, en relación a Antonio, al licenciado Antonio. Fíjate que en Estados Unidos existe una barra de abogados que mete a la cárcel a los abogados que obran de mala fe, como tú lo acabas de comentar. Aquí el 261 de la Ley de Amparo lo menciona y también la Ley del Código Penal también tiene una parte que va dirigida a los abogados que obran mal.

Y como derecho de réplica para el doctor, le quiero comentar doctor que quizá no me escuchó, yo solamente repetí un discurso que dijo un constituyente en 1917, y aclaré que yo añadiría algunos empresarios, abogados y servidores públicos, como para no entrar en una falacia diciendo que todos.

Y tiene toda la razón, no son todos, no son todos, pero me consta que si los hay. Perdón. Gracias, es todo.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: ¿Concluimos ya con la segunda ronda? Hay otra intervención, perdón. Está muy bien. Adelante.

El ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli: Gracias. Solo precisar sobre el tema de las sanciones en materia penal. Si nos parece, y lo hemos hecho saber desde diciembre a esta legislatura, que merece la pena que se revisen el capítulo de delitos o de sanciones por conductas nuevas que podrían ocurrir –una vez que en México no ocurran ¿verdad?

Por ejemplo, la de alteración de un padrón para ir a un proceso de una demanda de titularidad o una constancia de mayoría para ser más precisos. Creo que vale la pena que también se armonicen algunas nuevas conductas penales que podrían ocurrir con el tema de la constancia de mayoría que se regula en algunas partes casi de forma farisea ¿verdad? se precisa hasta el tamaño que debe tener la boleta para hacer la votación. Entonces, poner énfasis en ese tema.

Y después contestando, diputada, sobre el tema de la conciliación. Creo que tampoco, creo que la ciudadanía más que estas discusiones de abogados que a veces nos perciben como aquellas personas que todo lo complicamos, tendríamos que privilegiar, como dijo mi colega,

la practicidad, sin sacrificar la técnica jurídica, pero si entender que el sistema de impartición de justicia laboral está en crisis.

Entonces, si nos detenemos en demasiada cosa técnica, creo que estamos olvidando que lo que originó todo esto fueron los diálogos de la justicia cotidiana de aquel pequeño trabajador y todo, y aquí me permito diferir de mi colega y tocayo, que creo que ya se fue –no, del otro tocayo que se acaba de ir. Yo lo que creo es que sí tenemos que privilegiar la conciliación, en un sentido práctico y no detenernos mucho en esta discusión, otra vez como un poco farisea.

Es que sí vale, no vale el convenio. Pues lo que queremos es hacer efectiva la justicia. Yo difiero en pensar que tenemos que cargarnos la conciliación prejudicial y volver a lo que tenemos, como si lo que tenemos funcionara muy bien. ¿De dónde sacamos eso?

Decía Albert Einstein que la definición de estupidez es hacer lo mismo esperando un resultado diferente. Me parece que tenemos que hacerlo diferente y sí es cierto que muchos empresarios prefieren poner el dinero de los honorarios de los despachos en un convenio.

Ya tampoco son tontos, pues no insultemos la inteligencia. Y sí es cierto que los trabajadores prefieren ahorrarse el 30 o el 40 por ciento que le pagan a un despacho, que mejor tener dinero rápido aquí.

Lo último, lo último en lo que yo quería poner énfasis es en la necesidad de retomar la idea, señores legisladores, de un seguro de desempleo. Eso ayudaría enormemente a reducir la litigiosidad y no estoy descubriendo el hilo negro, está probado en muchos países que un seguro del desempleo es un desincentivo a ir a los litigios.

Hoy el seguro de desempleo de la clase trabajadora en este país se llama demandas laborales y salarios caídos, que no están topados, se contabilizan diferente. Pero el 2 por ciento es más o menos el interés que se paga en una tarjeta de crédito.

Si se retoma la idea del seguro de desempleo, creo que puede haber un desincentivo a la litigiosidad, pero como se quedó en la congeladora en la legislatura pasada, que era un sistema de autofinanciamiento por el mismo trabajador. Un verdadero seguro de desempleo creo que también podría ayudar. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, licenciado. Entonces, iniciamos ya con la tercera ronda, tercera y última ronda. Diputada Margarita García García.

La diputada Margarita García García: Muchas gracias. Primeramente, felicitar a todos los ponentes que hoy nos acompañan y decía el licenciado Jaime Alejandro Barrios, decía, se dirige a los abogados y yo me dirigiría, aumentándole que vivimos durante toda una década en un país donde teníamos a la cabeza de un México corrupto, incluyendo a esta Cámara de Diputados.

Y no nos ofendamos ni nos sintamos aludidos. Así como hay buenos hay malos. Pero el pueblo de México demostró que estaba harto de la corrupción y que México se manchó, en todos los sentidos, de corrupción, que era el tema más fácil de tomarlo y entre ellos, los mexicanos lo señalan. Los Congresos aprobaban reformas a espaldas de los trabajadores sin venir a escuchar a los diputados acá, ni siquiera conocían lo que votaban. Y hoy aplaudo este ejercicio que estamos todos haciendo en esta legislatura, donde nos comprometimos a escuchar, a aprender de ustedes, pero sobre todo a escuchar a un pueblo ávido de justicia y de transparencia.

Y como diputada del Partido del Trabajo tenemos mucho que hacer a esta reforma que es del Partido Morena. Nosotros vamos, claro, a hacer todas las reservas y las observaciones e incluir todo lo que a los trabajadores les beneficia. Porque no queremos pasar a la historia como los que pasaron y que hoy el pueblo los reprueba. Esta legislatura se debe caracterizar por escuchar a la gente y porque realmente legislemos a favor de ellos.

Y yo quisiera preguntarle, licenciado Jaime, con todos estos temas que hemos trabajado y que me llena de mucha satisfacción saber que tiene el conocimiento de otros países donde se aplica la ley y donde están llenos los tribunales de todo tipo de casos, pero que se aplica la ley y que los trabadores, a los líderes les da miedo que los encarcelen si no aplican la ley como debe ser.

Yo preguntaría: ¿considera usted que los líderes sindicales no están haciendo su trabajo? Porque ellos son los defensores de los derechos de los trabajadores. Y mi pregunta es: ¿por qué tienen que estar llenas las juntas? ¿Por qué tantas barras de abogados si tenemos a los líderes sindicales? ¿Sería que los líderes sindicales están corrompidos también con los patronos y por eso estamos en este tema? Esa sería mi pregunta. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Tiene el uso de la voz la licenciada Magdalena Salcido, hasta por dos minutos, por favor.

La ciudadana Magdalena Salcido: Gracias. Primero, gracias otra vez por abrir esta oportunidad a los trabajadores. Realmente es muy importante para la clase obrera tener este tipo de interacciones. No nada más aprendemos sino podemos presentar propuestas, sobre todo por la calidad de los ponentes.

La calidad, por ejemplo, del licenciado Jaime Alejandro Barrios, el licenciado Gilberto Chávez Orozco. La verdad los felicito, y me uno a la visión que ustedes presentaron, sobre todo en la parte que hablaron del *outsourcing* y por supuesto que los trabajadores estamos de acuerdo en que se suprima esa parte de la ley, porque los trabajadores en *outsourcing* quedan totalmente en el abandono de la seguridad social.

Realmente es una acción tan regresiva que ya ni siquiera les podemos llamar esclavos, porque si nos vamos a la historia, hasta los más esclavos tenían derecho a la seguridad social de acuerdo al lugar donde se encontraban, pero se preocupaban sus patronos, sus amos porque se curaran, hoy los dejan en total abandono, creo que suprimir el *outsourcing* sería un adelanto importante en esta cuarta transformación, en esta ley.

Y creo que mucho de esto tiene que ver con la parte del deterioro del salario del trabajador. Hoy los trabajadores tienen un deterioro en su salario de casi el 80 por ciento y creo que tiene que ver mucho con el *outsourcing* y con los contratos de protección patronal.

Lo que dice la diputada, por ejemplo, le dice: ¿Qué pasa con los sindicatos? Pues yo diría lo mismo. ¿Qué pasa con los sindicatos? ¿Por qué le permitimos al patrón armar su propio sindicato, cuando no son los trabajadores quienes solicitan armar su sindicato? Entonces hay una, qué les podría decir, entre patrón y trabajadores deshonestos que arman su propio sindicato.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Disculpe, licenciada, le agradeceré que concluya su participación.

La ciudadana Magdalena Salcido: Concluyo con que, por muchas razones la eliminación del *outsourcing* es en nuestro universo laboral, los principales obstáculos que impiden el

salario decente y el avance de los trabajadores. Ojalá que esto se suprima realmente, avanzaremos muchísimo sin el *outsourcing*. Gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias a usted. Tiene el uso de la voz, el licenciado José Alonso Bouza Ortiz.

El ciudadano José Alfonso Bouzas Ortíz: Alfonso, bueno. Lo primero que desearía yo decir es que yo fui uno de los desafortunados a los que les jugó rudo la plataforma, eso mismo me lleva, y digo en la plataforma, me lleva a insistir y a insistir y meter ideas.

Apuntaría de entrada, desde febrero 24 de 2017, por primera vez en mi historia de más de 40 años de tratar el tema, explícitamente publiqué en un periódico mi felicitación por la reforma constitucional al artículo 123, la más importante que se había dado desde la promulgación de la Constitución.

De ahí hasta el día de hoy, hemos venido trabajando y hago mía la propuesta de Morena no poniéndome en los zapatos de la niña bonita, sino porque esa propuesta es el saldo de trabajos en los que también participamos, y nuestros acercamientos al tema, nuestros saldos, los presentamos a Morena y Morena tuvo a bien aprovecharlos.

No estoy hablando personalmente, estoy hablando de un observatorio ciudadano de la reforma laboral que desde la promulgación empezamos a crear como una instancia autogestiva, sin presupuesto, una forma de comunicación que nos alimentó a más de 700 personas de todo tipo, abogados de empresa, abogados de trabajadores, trabajadores, sindicatos, etcétera, y nos comprometió en estos avatares.

Eran tres temas los que más nos ilusionaban. La libertad y democracia como forma de poner fin a los contratos colectivos de protección patronal, la conciliación –sí creo en la conciliación y sí creo que tiene bases científicas– y la autoridad judicial que resuelva los conflictos de trabajo y que por supuesto no puede ser tripartita. No puede haber es combinación.

Concluyo con una referencia al primer expositor. Nos señala la necesidad de que recibamos señales de tranquilidad. Yo le digo, compañero amigo, colega, discutir y acordar el trabajo no es nada nuevo. Este país necesita entrar a la discusión y el acuerdo entre los que participan. Acabar con la simulación. Gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: A usted, licenciado. Tiene el uso de la voz la diputada Anita Sánchez Castro, hasta por tres minutos.

La diputada Anita Sánchez Castro: Sí, buenas tardes. A la mejor me prolongo un poquito porque quiero hacer unas preguntas, sobre todo para la licenciada Claudia. Comentando antes que todo que les doy las gracias, una por su presencia.

Estas mesas efectivamente, soy la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena, y que obviamente estoy precisamente aquí para favorecer lo que son los derechos laborales de los trabajadores, pero que estas mesas nos sirven precisamente de diagnóstico entre la parte de los que son especialistas en la materia y obviamente también de nuestros trabajadores, y que por lo tanto de este diagnóstico creo que también nos llevamos un tratamiento que para eso son estas mesas de diálogo y que van a continuar dentro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Y como le comentaba, licenciada Claudia, usted comentaba de lo que son los centros de conciliación, y habla de convenio. Dentro de lo que es el decreto de reforma, lo que es el

artículo 107 y 123 constitucional, en su artículo 123, en la fracción XX, habla precisamente de que la ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran la condición de cosa juzgada, así como para su ejecución, nada más para complementar.

Y las otras dos preguntas que tengo, son para el licenciado Jorge Cervantes y Jorge Sales. Como consideran que debieran adecuarse los artículos transitorios para una mejor implementación de la reforma.

Y la otra pregunta es para el licenciado Gilberto Chávez: por qué considera que afecta a los justiciables la división de funciones entre el Centro de Conciliación y los tribunales laborales.

De una u otra manera el grupo parlamentario de Morena tenemos en puerta este decreto de iniciativa. Para eso son las mesas de análisis, vuelvo otra vez a reiterar, y el cual agradezco precisamente la participación de todos ustedes, e igualmente de nuestro presidente, pero también comentando que si tenemos un colapso o crisis de la justicia laboral, pues en este caso no parten de los diálogos de justicia cotidiana. Yo creo que para esos son, precisamente, las mesas a las cuales vamos ir concluyendo parte de la reforma laboral.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado Marco Antonio Medina Pérez.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Muchas gracias, diputada. Reitero lo que ha sido dicho por mis compañeros diputados, de agradecer a todos ustedes sus participaciones, todas han sido muy bien escuchadas, muy bien atendidas, y yo creo que les vamos a solicitar ahora que se haga la relatoría, que tengamos una muy extensa relatoría.

E incluso, pues la petición de que se agreguen los documentos originales a efecto de examinarlos. Estamos en una etapa de análisis de las iniciativas. Es la parte de reglamentación de la reforma constitucional que ya se hizo.

O sea, no estamos partiendo de cero. Estamos haciendo ya la reglamentación respectiva. De tal manera que en esta legislatura nos toca hacer eso que en la anterior legislatura no se pudo llevar a cabo por situaciones políticas que no vamos a analizar aquí, pero que finalmente constituyeron un freno a la reglamentación correspondiente.

Por otro lado, es de aclarar también, que no solo es la iniciativa de Morena la que está analizándose, también es la iniciativa del PRI, del PES y del UNT, que finalmente propuesta por un diputado de esta legislatura.

Bueno, dicho esto, y ya se me va acabar el tiempo, tenía algunas consideraciones importantes que hacer, porque creo que lo más importante de todo esto, pues es el diálogo. Escuchar y nosotros preguntar algunas cosas que nos interesan.

Tengo mucha apreciación, las propuestas del licenciado Cervantes, me llama mucho la atención, la propuesta de incluir el aspecto de la mediación, no solo de la conciliación, como una etapa, incluso, mucho más proactiva de la intervención de este centro, a efecto de lograr acuerdos favorables a las partes, y que desde luego tendrán que procesarse como ya se ha dicho, y finalmente certificarse en los juzgados.

La pregunta sería. ¿Cómo serían estas?, porque también se habló, se habló de tres partes, la conciliación, la... y el arbitraje. Entonces abundar un poco más sobre estos aspectos, o sea, cómo se considera cada una de las diferencias de cada uno de esos elementos. En materia de

justicia penal están muy bien establecidos, en este aspecto laboral, ¿qué los diferenciaría unos a otros?

Por otra parte, también me interesa mucho, yo aquí lo estaba comentando con el licenciado Domingo Viveros, integrante de la ANAT, tengo una apreciable relación con la ANAT porque ellos me defendieron cuando estuve despedido como sindicalista, en los días difíciles del sindicalismo en la época de Salinas de Gortari, pero me llama mucho la atención escuchar argumentos en el sentido de cómo hacerle para que este proceso, que nosotros habíamos juzgado que era muy difícil, el de la implementación de la justicia con todos los problemas que veníamos arrastrando, la falta de justicia precisamente porque los juzgados, en este caso los tribunales no tenían, no hacían justicia, no se hacía a tiempo. Se dilataban los juicios.

Ahora, qué tenemos que hacer porque ya estamos en otra etapa. Ya se supone que vamos a superar todo eso. Entonces, ¿cómo es este asunto de que se estaba negando la justicia para los trabajadores y ahora, cuando estamos en un proceso de avanzada, también estamos como criticando este proceso? Apreciaría mucho las respuestas del licenciado Domingo.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Gracias, diputado. Continuamos con las respuestas hasta por cinco minutos. Muchas gracias.

La ciudadana Silvia Selene Sánchez: ... (Inaudible).

El presidente diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Permítame. La verdad hace rato sí miré que levantó la mano, cierto. A mí se me pasó. Me queda claro, pero si nos permiten, por favor. Al final estamos para escuchar y los ponentes que nos ayuden a responder. Muchísimas gracias. Adelante.

La ciudadana Silvia Selene Sánchez: A final de cuentas nada más estamos escuchando un poco posturas de partidos en relación a la reforma, y yo creo que lo que nosotros como ciudadanos de a pie, e impartidores de justicia de a diario, lo que necesitamos acercarnos es la realidad del derecho laboral en la práctica y ahí es donde nosotros, como dice nuestro señor presidente, nosotros los burócratas somos soldados sin uniforme.

No todo es corrupción, no todo es horrible en la impartición de justicia, se lo puedo asegurar, creo que mi prestigio, si usted puede preguntar, creo que no me dejará mentir. Estudié en la misma universidad que el maestro Sales Boyoli, también soy maestra en dirección estratégica de capital humano, y eso nos abre una visión, sobre todo en esta parte de la logística que se intenta implementar en este tipo de centros.

Todos mis trabajos de la maestría los dediqué a analizar a la Junta Federal de Conciliación, porque ahí crecí, ahí nací, mis papás son burócratas jubilados y todo se lo debo al gobierno y para mí es una forma de devolverle algo.

Todos mis estudios, análisis, los dirigí hacia la Junta Federal y no desde ahorita, hace como 10 años que analizo el comportamiento de la Junta Federal. Decían que son 36 mil juicios los que se reciben al año en la local. En la federal estamos recibiendo arriba de 88 mil. Al año, en promedio, de 12 años que se tiene, esta parte de la estadística.

Tenemos en proceso 436 mil 559 juicios en cinco etapas. Necesitamos, estamos laudando en un promedio de 68 mil juicios al año. Si los prorateara solamente en instrucción y dictamen, tardaríamos cuatro años, un mes y cuatro días en resolver solo lo que se tiene en esas dos etapas.

Me pregunto en esta parte, haciendo el análisis comparativo de salarios tomados del Manual de Remuneraciones del Consejo de la Judicatura Federal, de lo que le es aplicable a todos los del Poder Judicial en cuestión también tomada de las facultades que tienen y las actividades que desempeñan, tomadas de su catálogo de puestos que tiene el propio Poder Judicial de la Federación, haciendo un símil y haciendo un cálculo de 66 tribunales, 66 juzgados y 66 juntas, que son las 66 juntas que a nivel federal manejan, cada año, por cada tribunal, solo contando un tribunal que se componga de 39 servidores públicos, de los cuales 20 sean operativos, 19 jurídicos, donde se tenga un juez o un magistrado, va a valer en el caso de los tribunales mil millones, 27 millones de pesos.

En el caso de los juzgados costará, eso vuelvo a reiterar, son 66 tribunales, los 66 tribunales al año costarán 983 millones de pesos, las juntas solo de una junta tipo costamos como alrededor de 453 millones de pesos. Entonces, si eso lo llevamos solo a pensar que es solo por salarios homologados, es altísimo el costo, o sea, se volvería una locura.

Y ahora, yo le pregunto al maestro Boyoli, Sales Boyoli y a usted señor presidente, hablaba en la de la mañana acerca de la salud. De hecho, está en proceso a la entrada en vigor de una NOM de la 35 que es la del azolve donde van a empezar a analizar la enfermedad de los trabajadores, pero desde el ámbito psicoemocional, psicosocial, y yo le pregunto a usted ¿Sabe en la junta federal con lo que hemos tenido que trabajar? Supongo que sí. Este año nos recortaron 110 millones de pesos y de 805 millones de pesos que se le dio al presupuesto a la junta, 162 solamente están destinados al gasto operativo.

Entonces yo me pregunto ¿Cómo es que la junta va a hacer frente a esta terminación, y a la vez va a coexistir la junta federal, los tribunales o juzgados que se creen, más el organismo público de conciliación? Y todo tendrá que coexistir a la misma par, tendremos tres leyes federales del trabajo vigente, porque no es que vaya a derogarse unas, simplemente se va a

reformular una nueva y tendremos tres formas distintas de aplicar un procedimiento en materia laboral. Y en la parte de la conciliación, sin las juntas...

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Disculpe la interrupción, a ver si pudiera concluir. Gracias.

La ciudadana Silvia Selene Sánchez: ...federal, perdón, tanto local y federal se tiene para conciliar desde la instrucción hasta su cierre, que hace pensar al legislador que las partes van a querer conciliar de forma obligatoria ante un organismo que además no se tiene todavía más que como será conformado, pero no se analiza el perfil real que debe de cubrir el conciliador.

Nosotros a nivel federal elaboramos unos lineamientos para el servicio público de conciliación porque estábamos obligados a implementarlo. Es un análisis que se hizo tomando en consideración España y toda la parte de Latinoamérica, porque no se tiene en México unos lineamientos, no hay material de ese tipo en la junta federal. Yo lo tengo como a manera de investigación, hice toda una serie de lineamientos acerca del comportamiento, cuáles serían los principios, toda esta parte.

Entonces, si al ciudadano de a pie no se nos permite allegarle al legislador este tipo de elementos, podemos darle toda, toda la parte estadística, de outsourcing, de los burócratas, del sindicalismo en México, cuánto está, de verdad que son datos que pueden aportársele. Y aparte, cómo es que está funcionando esa junta desde la parte social y qué fue lo que la colapsó. Y cómo ustedes a nivel tribunales pueden evitar que esto vuelva a repetirse. De eso se trata, de que les aportemos todos los elementos de por qué el derecho laboral en México colapsó y la forma en que podemos mejorarlo y no volver a cometer estos errores y siempre que se trate de rescatar esta parte del derecho social, siempre dirigido hacia la protección de los trabajadores en México. Muchas gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Por favor, iniciemos con las respuestas.

El ciudadano : Bueno, pues primero, felicitar a la compañera de la Junta Federal de Conciliación, porque además de abogada y maestra en capital humano debiera ser actuaria matemática. Con tanta estadística nos dejó abrumados. Mis respetos por el dominio de los números y el conocimiento estadístico de la Junta Federal.

Quiero engarzar mi respuesta con la pregunta puntual que nos hizo la diputada sobre el asunto de los transitorios. Yo creo que una forma de poder alinear estos transitorios y evitar vacíos legales o problemas logísticos y operativos sería con dos formas: una muy sencilla de construir esa línea del tiempo y yo creo que con los recursos que tiene la Cámara, que sé que también ha sufrido el recorte, pues que se encomiende a algún grupo de ustedes este análisis.

Creo que los transitorios dan para todo un análisis muy cuidadoso, paralelo a la reforma. Pero lo segundo es, creo que deben escuchar a los secretarios del trabajo de los estados y a los presidentes de las juntas locales de los estados, porque ellos tienen una sensibilidad que nosotros no tenemos y que vale la pena preguntárselas y platicarlo.

Le voy a poner, diputada, tres ejemplos puntuales sobre cómo los transitorios se pueden volver complicados y seré muy breve en respeto al tiempo y al cansancio de todos ustedes.

Primero. Se prevé que la transferencia electrónica de todos los expedientes de los estados al órgano federal en materia de contratos colectivos.

En los transitorios está previsto que se transfieran electrónicamente todos los expedientes de los contratos colectivos a este órgano federal.

México es un país que transita a tres velocidades diferentes, hay lugares que crecen a ritmos de tasas asiáticas y hay lugares donde parece que Dios está un poco distraído. Dicho esto, habría que ver los recursos electrónicos que tiene cada estado de la República para poderles transferir todo ese órgano federal. Ahí en los transitorios ya hay un reto.

Otro ejemplo, y tiene que ver con lo que comentaba la compañera de la Junta Federal de Conciliación, el Estado mexicano tiene que recuperar su calidad moral como empleador. Es increíble que en estas hipótesis de recorte presupuestal se están cargando muchos de los derechos laborales. Y ejemplos sobran ¿eh?

Pueden preguntarle a ProMexico, pueden preguntar en la misma Junta. La Junta local despidió a 102 personas por honorarios cuando los honorarios son una forma de simular relaciones laborales. Y como dice la canción de la Sonora Santanera: todos lo saben. Entonces, el principal usuario de los honorarios es el Estado.

Yo creo que el Estado tiene que recuperar su calidad moral como empleador y esto tiene que ver con esto de los transitorios. ¿Qué pasa con los asuntos vigentes, diputada? Ahí pareciera que los transitorios son un poco contradictorios. Por un lado, está el artículo 6o. y hay una contradicción porque se habla de que se deben transferir al nuevo órgano jurisdiccional los asuntos vigentes, pero que se seguirán conforme a las normas del procedimiento de la Junta de Conciliación.

Ahí hay una afectación a lo que se conoce como el debido proceso y los derechos humanos que tanto se han mencionado aquí. Porque las resoluciones que se iniciaron ante la Junta

Local de Conciliación, señores diputados, deben votarse por la Junta Local de Conciliación y no por un juzgado. Eso también está en los transitorios.

Los órganos jurisdiccionales deben iniciar de cero, no viciados. Si las Juntas Locales van a cerrar la puerta de la oficialía de partes, debe haber un periodo de vida de las Juntas de Conciliación y Arbitraje que se ha hablado estos cinco años. Me parecen pocos y tenemos la experiencia de la reforma agraria, que en tono coloquial se le ha podido llamar la reforma agriada.

Por último y para concluir, los transitorios también prevén, diputada, que los concursos para contratar a las personas deben ser sin discriminación. Eso debe abrir opciones a los exempleados de la Junta de Conciliación y Arbitraje, especialmente para conciliadores, que los conciliadores creo que podrían ser un activo valioso. En la Junta de Conciliación hay mucho talento en materia de conciliación.

Entonces, pueden ir concursando y de esa manera todo este personal necesita ir saliendo de la Junta de Conciliación. Me parece que ahí es donde se podría trabajar con los transitorios. Espero haber contestado las preguntas y las inquietudes planteadas.

El ciudadano Jorge Erick Sales Boyoli: Yo solamente responderé concretamente la pregunta de la diputada Anita Sánchez. Agradeciendo de veras la presencia de todos los diputados y su interés, no solamente en escucharnos, sino a participar, y yo estoy segura que tomarán muy en cuenta las palabras de la señorita, la doctora, abogada que trabaja en la Junta Federal, porque ha sido muy ilustrativo y no he dicho más que la verdad, de la problemática que ya vive la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que es un tema que hay que atender.

Efectivamente, tiene usted razón, diputada, el artículo 123 cuando fue reformado en febrero de 2017 en la fracción XX, establece que la ley secundaria regulará el tema de la conciliación y justo apunto yo que si bien valoró y entiendo y aprecio el tema de, no solamente la conciliación, porque realmente con lo que comentaba el diputado, agregaría yo: están pretendiendo incluir una verdadera mediación en el tema de la conciliación prevista para los centros de registro y conciliación, pero voy a decir algo más.

Yo también defiendo trabajadores, yo soy sindicalista, básicamente, y aprovecharé para dar respuesta a la diputada Margarita García, que comentaba que, qué hacían los líderes. El problema de por qué hay tantos juicios y tantos asuntos es que no hay una representación mayoritaria de los trabajadores en los centros de trabajo por las organizaciones sindicales.

Como ya se ha venido diciendo, en realidad la tasa de sindicalización es bajísima, no solo en este país, en el mundo, y eso incide en que precisamente los juicios llegan a convertirse en tales porque hay una incapacidad real de negociar a través de las organizaciones sindicales, cuando existe un conflicto individual. Muchas gracias.

El ciudadano Jorge Cervantes Martínez: Voy a dar respuesta a la diputada Sánchez, respecto de los transitorios. Y respecto de los transitorios yo sugeriría: el retomar una idea inicial de crear una secretaría técnica, una secretaría técnica que esté contemplada en los transitorios, una secretaría técnica que sirva para instancias de coordinación, apoyar a las autoridades locales y federales con respeto a sus atribuciones. Cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura, plan de estudios en las universidades, es fundamental que tengamos un cambio en los planes de estudios; programas de capacitación y monitoreo en la ejecución.

En tal virtud sugiero que sea una secretaría técnica y que esté debidamente establecida en los transitorios y con todo el peso para que puedan apoyarse a los gobiernos locales, federales, Poder Judicial local y federal.

Respecto del diputado Medina, efectivamente técnicamente son diferentes, según los aspectos de acuerdo con los manuales en la mediación, la conciliación, el arbitraje. Para nuestro modo de ser y de acuerdo a la tropicalización de estos asuntos está casi muy ligada la conciliación con la mediación, pero aquí habría nada más que destacar dos aspectos. Aquella que es obligatoria y la otra que es voluntaria.

El propósito es precisamente en ese artículo transitorio el establecer que en un año se pueda contar con la mediación privada y el arbitraje privado debidamente regulado, estableciendo con toda precisión cuáles son las características que debe de reunir el mediador y el árbitro privado, cómo deben de estar registrado y cómo deben de estar incluidos esos pactos entre patrones y trabajadores y entre sindicatos y patrones y entre sindicatos para que se pueda llevar a cabo.

Para finalizar, respecto al maestro Alfonso Bouzas, por supuesto que comparto esa idea de lo que sucedió el 24 de febrero de 2017, unos días antes, más bien cuando se votó por 94 senadores que en ese momento fue histórico que todas las fracciones parlamentarias del Senado lo aprobaron y lo aplaudieron, y se destaparon las botellas de *champagne*. Muchas gracias.

El ciudadano Gilberto Chávez Orozco: Gracias. Finalmente, diputado Anita Sánchez, yo estimo que la división de la sede conciliatoria respecto de la sede jurisdiccional en dos poderes diferentes empantana el proceso.

Que el llevar a cabo en los centros de conciliación u organismo descentralizado federal la citación para la conciliación los 45 días naturales o hábiles –yo entiendo que son naturales– la constancia de haberla agotado y luego la remisión a la sede jurisdiccional en el Poder Judicial, duplica no solamente tiempos –los entrapa–, pero además los presupuestos.

Tendríamos, como dijo usted, una instancia conciliatoria con un costo en el Ejecutivo, una sede jurisdiccional en el Poder Judicial con un costo bastante significativo y coexistiendo además con las juntas durante varios años. Si aquí lo que falta es dinero.

Por qué no pensar y repensar, la parte jurídica lo permite, que los descentralizados estén también en sede jurisdiccional, es decir, en el Poder Judicial, y eso abate costos, abate gastos y abate plazos procesales, de lo contrario me parece que estaríamos enfrentando la crónica de una muerte anunciada, pensando en que esta reforma resolvería la dilación injustificada de los juicios. Puede ser peor el remedio que la enfermedad.

Respecto de los medios alternativos de solución de controversias, diputado, efectivamente existen, ya están en la Constitución y son parte de lo que forma nuestro marco normativo. De hecho hay que apuntar que ya existe el arbitraje privado en nuestro derecho laboral, de hecho hay experiencias que se han llevado a cabo en el Nacional Monte de Piedad, si no mal recuerdo, creo que hasta el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas en alguna ocasión fue árbitro en un conflicto colectivo, y se aplica, evidentemente, además con muy buen resultado. Evidentemente hay que ampliarlo y hay que perfeccionarlo.

Y sobre este tema de la conciliación, y perdón por el enlace, buscar cómo resolver esa enorme carga de juicios laborales existentes que van a quedar en las juntas de conciliación y arbitraje que se establece que se lleva a cabo algún procedimiento liderado por la Secretaría

del Trabajo para buscar que haya conciliación, si no hay dinero y no hay voluntad, no se va a poder llevar a cabo.

Y quiero aquí exponer una propuesta que no es propia que vale la pena reflexionarla sobre cómo incentivar la conciliación de esos juicios que ya existen para poder concluir todo este rezago histórico que de lo contrario nos va a llevar lustros cuando menos.

Y me parece que la idea puede ser abonada si buscamos incentivar fiscalmente a quien lleve a cabo los convenios que concluyan los vicios laborales ante las todavía existentes Juntas de conciliación y Arbitraje. Puede ser a través de deducibles, parciales, o significativos de las cantidades que puedan erogar los empresarios y de las cantidades también que reciban los trabajadores. Eso, sin duda, sería un incentivo que abonaría al interés para que las partes contendientes que los juicios que aún subsistan en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, puedan verse animados a concluir los juicios que todavía existan.

El régimen de subcontratación, por supuesto que es todo un tema que ha precarizado al derecho del trabajo y que ha convertido al trabajo en un artículo de comercio y en negocio de personas que han visto en ello un nicho para poder hacer riqueza. Es un tema que hay que abundar y hay que profundizar. El trabajo no es un artículo de comercio.

Ese y otros temas que no están contemplados en la reforma constitucional y que por tanto no son materia de esta reforma reglamentaria, deben de abundarse, sin embargo, ahora o en alguna ocasión posterior.

El apartado B del artículo 123 es todo un tema. Parte de lo que aquí hemos cuestionado de los procedimientos, ahí prevalecen las pruebas con la demanda, los plazos cortos, las desventajas procesales, patrón, que es juez y parte, etcétera.

Yo creo que hay tema todavía para poder analizar. Seguramente este espacio legislativo no alcanzará, pero no debe desatenderse y poderse ocupar de ello, en algún momento posterior. Muchas gracias.

El ciudadano Jorge Domingo Viveros Reyes: Gracias. Nada más un pequeño punto sobre lo de la subcontratación, el *outsourcing* al que se refería Gilberto hace un momento.

Yo creo que en esta reforma se puede incluir. Yo soy la idea de que en nuestro país debe prohibirse la subcontratación, pero cuando menos se podrían regular, cuando menos, en los artículos 15 al 15-D, se podrían meter normas de regulación, porque es una verdadera exacción de derechos de los trabajadores, es simulación, es evasión fiscal, etcétera, etcétera. Entonces, yo sí creo que se puede incorporar y debería de incorporarse. Eso por un lado.

Pero aquí, de la pregunta que hacía aquí el diputado Medina, ¿qué tenemos que hacer para que haya justicia para los trabajadores? En mi opinión, lo primero que tenemos que hacer es preservar los principios rectores del derecho social en el derecho del trabajo mexicano, por eso me opongo a la reforma como está planteada, de que mande al derecho del trabajo al derecho privado.

Debemos preservar la estabilidad en el empleo, la seguridad de los trabajadores, etcétera, y debe ser el hilo conductor para todo el procedimiento de administración de justicia. Por eso es que planteo que en la reforma se debe incluir las normas y conducta jurídica como deben operar los tribunales laborales. No podemos dejarlos a como está planteado para que sigan las reglas del derecho mercantil, etcétera, como algunos lo han sostenido.

Tenemos que preservar nuestro derecho mexicano del trabajo, que sigue siendo un orgullo nacional, y eso para nada es retrógrado, eh, porque hay quienes dicen: esto es retrógrado porque hay que modernizar las nuevas relaciones de trabajo, etcétera.

De ninguna manera. La lucha entre el capital y el trabajo va a permitir, va a persistir mientras exista trabajo asalariado, va a haber esta lucha entre el capital y el trabajo, lo que se tiene que encontrar es justamente los equilibrios entre los factores de la protección.

El problema que tiene la reforma como está planteada, es que en esta ocasión se quitan derechos y prerrogativas a los trabajadores, no sé si ustedes coincidan, y no se les otorga absolutamente nada.

Se les están quitando derechos y prerrogativas en esta iniciativa como está planteada y yo sostengo que es absolutamente retrógrada. Entonces tienen que analizarlo ustedes como diputados, con mucho cuidado. Para que haya justicia a los trabajadores debemos tener procedimientos laborales muy claros, tribunales muy claros y que haya agilidad en la administración de justicia.

Por eso mi crítica a que se segmente en seis fases: te demando, quince días para que me contestes. Me contestas, te doy otros cinco días para que repliques, etcétera. Y se segmenta al proceso del trabajo en la etapa inicial en seis partes, en lugar de una sola audiencia como debería tener el procedimiento laboral. Muchas gracias.

El ciudadano Jaime Alejandro Barrios Anaya: Agradeciendo a la diputada por sus comentarios, igual a la licenciada y a algunos otros diputados y personal aquí en la Cámara.

Fíjense que tenemos una fundación en México. Un grupo de abogados en Estados Unidos nos unimos para poner una fundación y ver derechos humanos. Casualmente se acercaron a nosotros dos sindicatos, uno de Olimpia de México y muchos de ustedes usaron esas máquinas de escribir.

Bueno, resulta que los líderes sindicales se pusieron de acuerdo con la empresa y las llevaron a huelga. Llevan 11 años y no le han podido cobrar nada, y la Junta, el Tribunal del estado de México autorizó a la empresa, aunque estaban en huelga, a entrar y dilapidar toda la empresa.

Yo conocí como banquero, porque estuve de banquero muchos años en México, en la División Internacional de Banamex, y me encontré con que esa gran empresa que exportaba a todo el mundo máquinas de escribir, es un basurero gracias a que hubo algún manejo interesante ahí. Y se acercó otro grupo de un sindicato de ferrocarrileros, que están pensionados y que se les está quitando su pensión. También llevan 20 años con su juicio.

Entonces es increíble cómo en México el sindicalismo, y por eso aplaudo a esta legislatura por proponer el voto libre y secreto en el sindicalismo.

Y felicito también a la señorita licenciada Selene, que es de la Junta de Conciliación y Arbitraje federal, a quien tengo el gusto de conocer, por su brillante exposición de cómo está la situación en la Junta y no nada más esa Junta, por favor, vayan a la local, alteros de expedientes, alteros. Por eso sería excelente y de verdad felicito también al profesor Alfonso Bouzas, leí su libro con gran interés.

En lo único que no estoy de acuerdo es que en la conciliación las fuerzas productivas y los trabajadores están en desigualdad total y entonces, cuando yo llegue a un acuerdo con él, le tuerzo la mano, verdad, está muerto de hambre el pobre hombre, luego tiene uno, dos, tres

meses sin trabajo, con cinco niños, va a aceptar, va a aceptar y entonces lo que se hace en Estados Unidos –y perdón que lo mencione, pero tengo que compararlo–, sí claro que la conciliación se da en Estados Unidos, pero allá te corren hoy mismo y te vas, hoy, y no cobras, y cuando llegas a saber de tus derechos y puedes demandar, la conciliación es rápida y expedita, pero realmente es a favor de los más desfavorecidos, que son los trabajadores.

Respecto a la diputada que nos hizo favor de comentar, sí siento que en la parte también de la mediación, el arbitraje. En México los arbitrajes civiles, si no mal recuerdo, hasta el 2008 aproximadamente se tenían que homologar ante un tribunal aquí en México. Creo que eso da la certeza de que habrá un juez que pueda analizar realmente si es justo o no.

En todos los países buscamos ser justos. Pero ser justos también dando a aquellos lo que merecen. Muchas gracias.

El ciudadano Enrique Octavio García Méndez: Gracias. Quisiera comentar un poco, de acuerdo a lo que han dicho las diputadas, los diputados, la gente del público.

No se ha hablado, un poco por la parte de la representación patronal o de los empleadores, en este caso, a mí me corresponde, como les había dicho, representar a Concanaco y representar los intereses o las inquietudes también de nuestro sector.

Los reclamos son válidos, totalmente estamos de acuerdo, hay cosas que se tienen que mejorar y por eso estamos sentados en esta mesa. Y también como dicen, son reclamos de la población, parte de la población son los trabajadores, pero también son los empleadores los que arriesgan su capital para poder generar fuentes de empleo.

Para nosotros es importante tener una buena relación con los trabajadores porque si están ellos bien, no nos interesa que haya rotación de personal, no ganamos nada con que no haya una estabilidad en el trabajo, al contrario, para nosotros lo que es la capacitación, el adiestramiento, el formar gente nos cuesta, y el hecho de que haya una rotación es contraproducente, o sea, no es algo que nos convenga. Por lo tanto, quiero hacerlo patente.

En ese caso también yo creo que la conciliación es algo importante, no nos interesa mantener juicios largos, lo que nosotros queremos son resoluciones expeditas, o sea, es en beneficio de todos.

Yo creo que lo que tenemos que hacer es tomar en cuenta todas las expresiones que se han hecho aquí, y a quienes les corresponde el análisis y la responsabilidad de poder equilibrar lo que son los factores de la producción es ahorita al Poder Legislativo –que gracias por la oportunidad de escucharnos–.

Las propuestas de nosotros son muy concretas, las cuales se les hacen llegar. Y en ningún momento van en detrimento de los trabajadores porque finalmente yo creo que lo mejor que podemos hacer es estar bien. Más que un enfrentamiento, el diálogo es la base, el diálogo tripartito, o sea, la parte del gobierno es el que debe de poner las condiciones para que podamos crecer y podamos generar los empleos que México necesita.

Combatir la informalidad, darles la seguridad social a los trabajadores, que es lo que se merecen, y mantener una buena relación en bien de la economía y de la productividad de México. Eso es lo yo quiero dejar patente y hacer patente, y cuentan con nosotros para seguir adelante. Gracias.

La moderadora diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Muchas gracias. Estimados ponentes, asistentes y compañeros diputados, muy agradecidos por su presencia y su permanencia y quiero ofrecer una disculpa por la omisión a la licenciada Silvia Selene Sánchez, que no estaba anotada en la lista, pero aplaudo y me gustó mucho su participación. Muchas felicidades.

En este momento cedo el uso de la voz a nuestro presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, al doctor Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo. Muchas gracias y buenas noches.

El presidente diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Gracias, diputada. Bien, aquí estamos para escuchar, lo dijimos, no hay posicionamiento de partidos, independientemente de qué partido me haya postulado hoy soy diputado federal y estamos aquí para escuchar, obviamente, a los trabajadores, a los patrones, porque al final es un binomio que no podemos separar.

Creo que, y lo decimos bien claro, no necesitamos acabar con los ricos, necesitamos acabar con los pobres. Y ahí tenemos que buscar ese punto medio, ¿verdad? Y a nosotros nos va a tocar tomar la decisión de votar en la reforma.

Me queda bien claro que toda ley puede ser perfectible. Pero aplaudo el hecho de que estemos en esta mesa porque hemos tomado la decisión que México ocupa otra cosa en justicia laboral. Que las juntas por una cosa o por otra han fallado. Que están sobrecargadas de trabajo, sí. Y tenemos trabajadores de las juntas que nos van a nutrir porque fallaron y estamos para escucharlos y los trabajos continúan el lunes, la esperamos con una ponencia, aquí vamos a estar los diputados para escucharla, el lunes por la mañana, por favor. Y seguimos abiertos. Y la disculpa sigue de parte de todos los diputados, que al final

escuchamos voces, de repente no todos podemos escucharlos en ese momento, pero vamos a continuar los trabajos.

A los ponentes de hoy, la verdad les doy las gracias. Al magistrado por estar aquí. Pero en la comisión pueden ser escuchados todos, sus propuestas y nos daremos a la tarea los diputados que somos de esta comisión, el próximo lunes, martes, miércoles, dependiendo cómo miremos la agenda, donde yo le invitaré a mis diputados de la comisión, porque va a estar el representante de Concamin otra vez con nosotros, porque va a estar el de la Barra de Abogados para que nos dé los puntos finos para nosotros tomar decisiones.

Pero lo que más tristeza me da y les escucho a todos decirlo, que la verdad que las juntas federales están retacadas de asuntos de trabajadores del gobierno federal.

Un trabajador de, si ustedes están en el A o en el B, se jubila y al siguiente día tiene que ir a demandar al gobierno.

Bueno, si tenemos sobrecarga de trabajo, pues lo que tenemos que sentarnos los diputados, primera, pues desde este órgano legislativo hablar con el Ejecutivo, si es necesario, y con las diferentes dependencias. Oye, ya basta de estar violando derechos de los trabajadores.

Nos decía aquí nuestro compañero, el gobierno federal tiene que mandar la señal que es el mejor de los empleadores. Que respeta el derecho laboral de cada uno de los trabajadores y no despedir a diestra y siniestra. Y sí le apuesto a la negociación, y obviamente que en el órgano conciliador tendrá que estar una persona que no tiene que ser ciego ante la necesidad de un trabajador y le ofrezca cinco pesos por la necesidad que tiene de hambre.

Un mediador, estar en esa mesa de negociación tiene que vigilar que eso no sea así. O que un trabajador, porque un gran abogado está atrás de él y está asesorando a una empresa mediana o pequeña que la va a quebrar. Al final el gobierno federal conoce de los flujos de las empresas.

Y sí, ahorita se tocaba un tema donde dicen: “Bueno, soy cirujano. Hay médicos malos, hay médicos buenos. Hay diputados buenos, diputados malos”. Y en México también el mejor de los contadores es el que logra que el patrón pague menos impuestos. ¿Me equivoco? ¿Verdad que no? O sea, el que va de mejor, ese yo lo contrato.

Bueno, pues hay buenos y hay malos. Aquí estamos para tomar ese punto medio y tenemos que mirar con el gobierno federal, que es el que tiene retacadas las demandas en los juicios federales, que trate bien a sus trabajadores. Debe ser el ejemplo. De repente emitimos leyes que ni el mismo gobierno las cumple. Yo creo que ahí es el meollo.

Y los representantes sindicales, me queda bien claro –y yo no estoy peleado con el sindicalismo, yo soy un producto y estoy aquí porque un sindicato me dio la oportunidad. No estoy peleado con el sindicalismo, estoy peleado con los que toman decisiones equivocadas cuando están en la toma de decisiones. Con eso no estoy de acuerdo.

Pero habrá dónde dirimir con ellos las diferencias. Por eso no estuve de acuerdo con lo que pasó en la mañana. Tienen diferencias, hay lugares donde hacerlo. Aquí estamos para escuchar, para que los legisladores nos nutramos.

Y aplaudo que los diputados pregunten a los que están en la mesa para podernos nutrir de ustedes. Se los agradezco, los trabajos van a seguir y es trabajo de los legisladores hacer que

los presupuestos lleguen. Qué tanta violación de los derechos de los trabajadores tendrán los que trabajan en la Junta, si no hay una silla donde se puedan sentar correctamente. No existe.

O tal vez en un hospital donde la enfermera tiene que comprar un punzocat para canalizar a un niño, porque no lo mira como paciente, lo mira como a su hijo. Eso estamos viviendo hoy los trabajadores en México.

¿Y los empleadores? Quiero decirles que yo, que trabajo con un contrato colectivo en mi instituto de trabajo le apuesto incluso con el contrato colectivo y siempre que trabajo con mis directivos: “voy contigo con un acuerdo moral, no contractual”. Es un buen trabajador, estímulo.

Y el que no es tan bueno, el contrato. Pero tú tienes que hacer tu buena parte. Y yo siempre he dicho que donde yo trabajo hay trabajadores buenos y excelentes, pero hay unos que tienen matrícula, que no deberían estar ahí. Pero es el patrón el que lo tiene que sacar. ¿Cómo? Haciendo los procesos adecuadamente.

No porque tengo el poder, y te me vas, y al final del día tu indemnización no la voy a pagar yo, porque cuando tú regreses yo ni voy a estar. Creo que es una forma muy irresponsable de trabajar dentro de instituciones en nuestro país.

El presidente diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo Hoy a nosotros nos toca tomar la responsabilidad de emitir un voto en la reforma o perfeccionarla en lo que podamos, los ocupamos a ustedes para que nos ayuden a nutrirles y en nombre de toda la Cámara de Diputados, les damos las gracias y seguiremos trabajando.

---o0o---